



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 61570 DE 2012  
( 19 OCT 2012 )

Radicación No. 12-74106

Por la cual se ordena la apertura de una investigación

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA,**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le atribuye el artículo 9° numeral  
4 del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia establece que la libre competencia económica es un derecho de todos, e impone al Estado el deber de impedir que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitar o controlar cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

**SEGUNDO:** Que el artículo 3° de la Ley 1340 de 2009 estableció como propósitos de las actuaciones administrativas que adelanta la SIC en materia de protección de la competencia *"[v]elar por la observancia de las disposiciones sobre protección de la competencia; atender las reclamaciones o quejas por hechos que pudieren implicar su contravención y dar trámite a aquellas que sean significativas para alcanzar en particular los siguientes propósitos: la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica"*.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 4886 de 2011 es función de la Superintendencia de Industria y Comercio *"[e]n su condición de Autoridad Nacional de Protección de la Competencia, velar por la observancia de las disposiciones en esta materia en los mercados nacionales [...]"*.

**CUARTO:** Que el numeral 4° del artículo 9 del Decreto 4886 de 2011, establece como funciones del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia *"[t]ramitar, de oficio o por solicitud de un tercero, averiguaciones preliminares e instruir las investigaciones tendientes a establecer infracciones a las disposiciones sobre protección de la competencia."*

**QUINTO:** Que el artículo 6° de la Ley 1340 de 2009 establece que la Superintendencia de Industria y Comercio *"conocerá en forma privativa de las investigaciones administrativas, impondrá las multas y adoptará las demás decisiones administrativas por infracción a las disposiciones sobre protección de la competencia, así como en relación con la vigilancia administrativa del cumplimiento de las disposiciones de competencia desleal"*.

**SEXTO:** Que mediante memorando radicado con el No. 12-74106-00 del 7 de mayo de 2012<sup>1</sup>, el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, de oficio, solicitó al Grupo de Protección de la Competencia el inicio de una averiguación preliminar, tendiente a establecer el mérito para iniciar una investigación por prácticas comerciales restrictivas de la competencia respecto de las empresas nacionales o extranjeras fabricantes y/o importadoras de piezas o partes de automóviles con base en las noticias publicadas acerca de la existencia de un cartel internacional de precios en el mercado mencionado, que se plasmaron en los acuerdos de culpabilidad ("PleaAgreements") celebrados entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y las siguientes empresas:

- 6.1.1. **FURUKUWA ELECTRIC CO, LTD.**, (Furukuwa) sociedad constituida y existente bajo las leyes de Japón y con domicilio principal en Tokio, Japón. Expediente No. 11-20612 ante la Corte Distrital de los Estados Unidos, Distrito Este de Michigan, División del Sur.
- 6.1.2. **DENSO CORPORATION**, (Denso) sociedad constituida y existente bajo las leyes de Japón y con domicilio principal en Kariya, Japón. Expediente No. 12-20063 ante la Corte Distrital de los Estados Unidos, Distrito Este de Michigan, División del Sur.
- 6.1.3. **YAZAKI CORPORATION**, (Yazaki) sociedad constituida y existente bajo las leyes de Japón y con domicilio principal en Tokio, Japón. Expediente No. 12-20064 ante la Corte Distrital de los Estados Unidos, Distrito Este de Michigan, División del Sur.
- 6.1.4. **FUJIKURA LTD**, (Fujikura) sociedad constituida y existente bajo las leyes de Japón y con domicilio principal en Tokio, Japón. Expediente No. 12-cr-20254 ante la Corte Distrital de los Estados Unidos, Distrito Este de Michigan, División del Sur.

Por la celebración de acuerdos para la fijación de precios y colusión en licitaciones privadas en autopartes, particularmente:

- Unidades de Control Electrónico (*Electronic Control Unit-ECU*);
- Panel de Control de Calefacción/AC (*Heating Control Panel-HCP*);
- Arnés o mazo de cables/cableado del automotor (*automotive wire harnesses*);
- Cableado eléctrico del automotor (*automotive electrical wiring*);
- Ensamblaje de cableado (*lead wire assemblies*);
- Unión de cableado (*cable bond*);
- Conectores de cableado automovilístico (*automotive wiring connectors*);

<sup>1</sup>Folio 1 del expediente de la referencia.

- Terminales (borneras) de cableado automovilístico (*automotive wiring terminals*);
- Caja de fusibles (*fuse boxes*); (viii) Cada de relevos (relés) (*relay boxes*);
- Caja de empalmes o bloques de unión (*junction blocks*);
- Distribuidores de poder (*power distributors*);
- Cableado de alto voltaje (*high voltage wiring*);
- Panel o tablero de instrumentos integrado (*instrument panel clusters/meters*); y
- Distribuidor de combustible (*fuel senders*).

**SÉPTIMO:** Que como consecuencia de la información así recabada, y en desarrollo de la etapa de averiguación preliminar, esta Delegatura procedió a realizar las siguientes actuaciones:

7.1. Requerimiento de información a las siguientes empresas colombianas, solicitándoles proporcionar información acerca de las importaciones de autopartes para vehículos automotores destinadas a ensamblaje o repuestos en el período comprendido entre enero de 2009 y abril de 2012 así como de los proveedores nacionales y extranjeros de autopartes, en particular de (i) Unidades de Control Electrónico (*Electronic Control Unit-ECU*); (ii) Panel de Control de Calefacción/AC (*Heating Control Panel-HCP*); (iii) Arnés o mazo de cables/cableado del automotor (*automotive wire harnesses*); (iv) Cableado eléctrico del automotor (*automotive electrical wiring*); (v) Ensamblaje de cableado (*lead wire assemblies*); (vi) Unión de cableado (*cable bond*); Conectores de cableado automovilístico (*automotive wiring connectors*); (vii) Terminales (borneras) de cableado automovilístico (*automotive wiring terminals*); (viii) Caja de fusibles (*fuse boxes*); (ix) Cada de relevos (relés) (*relay boxes*); (x) Caja de empalmes o bloques de unión (*junction blocks*); (xi) Distribuidores de poder (*power distributors*); (xii) Cableado de alto voltaje (*high voltage wiring*); (xiii) Panel o tablero de instrumentos integrado (salpicadero) (*instrument panel clusters/meters*); y (xiv) Distribuidor de combustible (*fuel senders*):

7.1.1. COMPAÑÍA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ con radicado No. 12-74106-1.

7.1.2. GENERAL MOTORS COLMOTORES con radicado No. 12-74106-2

7.1.3. SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. SOFASA con radicado No. 12-74106-3.

7.1.4. HINO MOTORS MANUFACTURING S.A. con radicado No. 12-74106-4.

7.1.5. CARROCERIAS NON PLUS ULTRA S.A. con radicado No. 12-74106-5.

7.1.6. COMPAÑÍA DE AUTOENSAMBLE NISSAN LTDA con radicado No. 12-74106-6.

7.1.7. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. NAVITRANS con radicado No. 12-74106-7.

7.1.8. PRACO DIDACOL S.A. con radicado No. 12-74106-8.

**OCTAVO:** Que con el fin de determinar si existe mérito para iniciar investigación por la presunta violación de las normas sobre protección de la competencia y prácticas comerciales restrictivas, esta Delegatura considera:

## 8. DEFINICIÓN DEL MERCADO RELEVANTE

La descripción del mercado afectado permite establecer los bienes y servicios respecto de los cuales recae una restricción de la competencia, así como el ámbito geográfico comprendido. Para establecer sobre qué productos o servicios del mercado en particular se estaría presentando la restricción, es necesario realizar un análisis de los bienes afectados por la conducta y la actividad comercial de la empresa denunciada. Con este propósito, la Delegatura presenta las siguientes consideraciones:

### 8.1. Descripción del Mercado Relevante

#### 8.1.1. Sobre las instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores

Las autopartes son piezas utilizadas en los procesos de producción y ensamblaje de vehículos automotores y se pueden clasificar dentro de distintos conjuntos entre los que se encuentran: conjuntos silletería, conjuntos llanta-rin, conjuntos aire acondicionado, conjunto vidrios, conjunto bastidor, conjunto alfombras piso, conjuntos cableados eléctricos, conjuntos sistemas de escape, conjuntos ejes y cardanes, conjuntos de partes metalmecánicas de carrocería, conjuntos de partes plásticas y de tapicería interior, entre otras.<sup>2</sup>

En el caso que nos ocupa, las autopartes objeto de la presente actuación son las **instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores**, dentro de ese gran conjunto se encuentran las siguientes:

- **Unidades de Control Electrónico (*Electronic Control Unit-ECU*):** Es una unidad conformada por componentes electrónicos (integrados, transistores, resistencia, condensadores, etc.) que permite controlar el tiempo de apertura de los inyectores con el propósito de dosificar la cantidad exacta de combustible suministrado o inyectado al motor para que se produzca el proceso de combustión. Con este propósito, la ECU recibe señales de diferentes sensores dispuestos en el vehículo para conocer en todo momento el estado de conducción del mismo y así poder

<sup>2</sup> Folio 126 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

dosificar la cantidad de combustible requerida en cada momento. Es el centro de control que regula la entrega de combustible en los motores de inyección electrónica.<sup>3</sup>

Normalmente son metálicas o plásticas, en su interior disponen de microprocesadores, integrados, etc. y tienen conectores de entrada y salida para acceso eléctrico. Las ECUs modernas utilizan un microprocesador que puede procesar las entradas de los sensores del motor en tiempo real. La unidad de control electrónico contiene el hardware y el software (firmware). El hardware consiste en un conjunto de componentes electrónicos que van sobre una placa (PCB). El principal componente de este circuito en tabla es un chip micro-controlador. El software está almacenado en el micro-controlador o en otros chips de la PCB, generalmente en memorias EPROM o en memorias flash; es por ello que la CPU puede ser reprogramada actualizando el software de estas o cambiando los circuitos integrados.<sup>4</sup>

Son utilizadas en automóviles y camionetas ensamblados o importados y su función es controlar o dosificar la cantidad exacta de combustible suministrado o inyectado al motor bajo cualquier condición de manejo del vehículo.<sup>5</sup>

- **Panel de Control de Calefacción/AC (*Heating Control Panel-HCP*):** Es una unidad integrada normalmente a la Consola Central del vehículo y dispuesta en el mismo de tal manera que el conductor tenga acceso a ésta de una manera fácil y ergonómica. Puede ser de tipo manual o automático conforme con lo cual el conductor puede controlar la temperatura de la cabina según el confort que requiera a través de botones o diales.

Normalmente son de material plástico, con botones o diales que le permiten activar un ventilador (soplador), la temperatura y las "ventanillas" para enfocar el flujo de aire. Es común que la unidad calefactora traiga incorporado también interruptores para activar el A/C y el desempañador del vidrio trasero.

Son utilizadas en automóviles y camionetas ensamblados o importados y su función es controlar la temperatura de la cabina direccionando el flujo de aire frío/caliente y manipulando los botones o diales dispuestos en la unidad.<sup>6</sup>

- **Arnés o mazo de cables/cableado del automotor (*automotive wire harnesses*):** Es un conjunto de componentes eléctricos sub ensamblados (alambres, terminales, conectores y recubrimientos etc.) que permiten el correcto funcionamiento del

<sup>3</sup> Folio 287 del del expediente de la referencia. Información suministrada por Praco Didacol.

<sup>4</sup>Folio 159 del expediente de la referencia. Información suministrada por Non Plus Ultra.

<sup>5</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

<sup>6</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

vehículo desde el punto de vista eléctrico y a través del cual se alimentan todos los diferentes accesorios y sistemas eléctricos del vehículo (luces, Aire Acondicionado, Calefacción, audio, pito, alarmas, Unidades de control de ABS; Sistema de Encendido etc.). También se puede definir como un conjunto de cables eléctricos agrupados en una sola funda para transmitir corriente o datos.<sup>7</sup>

Debe cumplir con diferentes características tales como tipo y calibre de los cables o circuitos, tipos de recubrimientos (cintas PVC, Tubos Corrugados, materiales refractarios, cables de apantallamiento etc), tipos de terminales y tipos de conectores.

Son utilizados en la industria automotriz por carroceras y ensambladoras en todos los automóviles y camionetas ensamblados o importados. Permiten el montaje de los cableados siguiendo paso a paso lo indicado en el manual respectivo.<sup>8</sup>

- **Unión de cableado (*cable bond*):** Son empalmes o uniones que se efectúan al interior de los arneses o mazos de cables que permiten la conexión en forma segura entre los diferentes circuitos según lo establecido o especificado. Pueden ser uniones de tipo metálico que permiten la unión de dos o más circuitos por un proceso de grafado y que posteriormente quedan protegidos con una resina aislante. Son utilizados en todos los automóviles y camionetas ensamblados o importados en todo tipo de arnés y básicamente para unir o empalmar circuitos de baja sección o calibre.<sup>9</sup>
- **Conectores de cableado automovilístico (*automotive wiring connectors*):** Son uno de los componentes básicos que conforman los arneses y son básicamente cajas plásticas con cavidades donde se alojan terminales metálicos y que permiten la fijación de los circuitos del arnés. Son de material plástico, de colores y formas variadas.

Cada conector tiene un código a través del cual se define su forma y cantidad de cavidades y en general todos disponen de un seguro tipo "uña" el cual a través de un sonido tipo "clic" indica que el conector quedó correctamente asegurado a su contraparte.

Son utilizados en todos los automóviles y camionetas ensamblados o importados y se usan para acoplar los diferentes ramales del arnés a cada accesorio del vehículo

<sup>7</sup>Folio 287 del expediente de la referencia. Información suministrada por Praco Didacol.

<sup>8</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

<sup>9</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

o para acoplarse entre los diferentes cableados del carro; los conectores permiten un acople o unión rápido y seguro.<sup>10</sup>

- **Terminales (borneras) de cableado automovilístico (*automotive wiring terminals*):** Son uno de los componentes básicos que conforman los arneses, en general todos los circuitos o cables que conforman un arnés tienen en sus extremos terminales metálicos grabados y estos a su vez ensamblados en conectores. Existe otro tipo de terminal tipo "bornera" a través del cual se unen varios circuitos.

Estos terminales tienen generalmente una cubierta plástica y un terminal tipo "ojo" en el caso de los circuitos de masa, para ser sujetado a la estructura del vehículo. Los terminales son generalmente en latón o bronce, con diferentes tipos de recubrimientos (estañados, plateados, dorados) y diseñados para diferentes tipos de calibres de cables. Los de tipo "bornera" tienen una cubierta plástica con una barra metálica en su interior que sirve para unir los terminales de los circuitos que llegan a esta unión.

Son utilizados en todos los automóviles y camionetas ensamblados o importados y se usan para unir una determinada cantidad de terminales de circuitos, normalmente de calibres o secciones pequeñas.<sup>11</sup>

- **Caja de fusibles (*fuse boxes*):** Es una caja donde están alojados todos los fusibles que protegen cada accesorio del vehículo tales como luces, tablero de instrumentos, Aire Acondicionado etc., aislando la corriente de distribución de posibles cortos. Un fusible es un dispositivo eléctrico que contiene un filamento o lámina de un metal, que se funde o rompe cuando el circuito se sobrecarga.<sup>12</sup> Normalmente forma parte o está incorporada a uno de los arneses conocidos como Delantero, Motor o Instrumentos.

Son de material plástico, de colores y formas variadas, son de uso exclusivo para cada modelo de vehículo donde apliquen y tienen incorporado fusibles de diferentes capacidades (10, 15, 20, 30, 60, 80, 100 Amperios etc.).

Son utilizados en todos los automóviles y camionetas ensamblados o importados y se usan para proteger los accesorios del vehículo en contra de cortocircuitos y sobrecargas e igualmente para facilitar el mantenimiento. Por ello la caja de fusibles debe estar dispuesta o ubicada en el vehículo de tal forma que permita un fácil acceso a la misma.<sup>13</sup>

<sup>10</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

<sup>11</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

<sup>12</sup> Folio 324 del expediente de la referencia. Información suministrada por GM Colmotores.

<sup>13</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A. Folio 159 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente. Información suministrada por Non Plus Ultra.

- **Caja de relevos (relés) (*relay boxes*):** Es una caja donde están alojados todos los relevos a través de los cuales se permite la alimentación de aquellos accesorios del vehículo con consumo elevado de corriente, tales como el pito, la bomba de combustible, el desempañador, los motores de los ventiladores, el motor de arranque etc. Un relé es un dispositivo electromecánico de control que permite o no el paso de corriente, o la usa para controlar cantidades más altas de la misma.<sup>14</sup> Normalmente las cajas de relevos y fusibles están ubicados en un mismo módulo.

Son de material plástico, de colores y formas variadas, con uso exclusivo para cada modelo de vehículo donde apliquen y tienen incorporado relevos que manejan diferentes capacidades de corriente (15, 20, 30 Amperios etc.). Además de la capacidad portante de corriente, los relevos se clasifican según la configuración de sus contactos internos como "normalmente abierto" o "normalmente cerrado".

Son utilizados en todos los automóviles y camionetas ensamblados o importados y se usan para alimentar accesorios del vehículo con consumo elevado de corriente de tal forma que cuando circula una corriente pequeña por la bobina del relevo se cierran o abren los contactos del relevo, permitiendo la energización o desenergización de los accesorios mencionados. Igualmente se usa para facilitar el mantenimiento, es por esto que la caja de relevos debe estar dispuesta o ubicada en el vehículo de tal forma que permita un fácil acceso a la misma.<sup>15</sup>

- **Caja de empalmes o bloques de unión (*junction blocks*):** Son cajas de unión que forman parte de los arneses, de material plástico y disponen de cavidades donde se alojan terminales metálicos para fijar los circuitos. A través de éstas se efectúa la unión entre los diferentes tipos de arneses. Son de material plástico, de colores y formas variadas. Cada caja de unión tiene un código a través del cual se define su forma y cantidad de cavidades y en general disponen de un seguro que garantiza la unión con la contraparte.

Son utilizados en todos los automóviles y camionetas ensamblados o importados para acoplar entre sí los arneses en puntos intermedios o donde finaliza uno de éstos para acoplarse con otro arnés del vehículo permitiendo un acople rápido y seguro.<sup>16</sup>

- **Cableado de alto voltaje (*high voltage wiring*):** Es un cable único que soporta o está sometido a alto voltaje. A través de este cable el voltaje producido por la o las

<sup>14</sup>Folio 324 del del expediente de la referencia. Información suministrada por GM Colmotores.

<sup>15</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

<sup>16</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

bobinas de encendido es llevado al Distribuidor (mecánico o electrónico) y de allí a las bugías. Su recubrimiento debe ser tal, que no permita fugas de corriente para que no se produzcan "arcos" con partes o estructuras cercanas del vehículo. Es un cable con apantallamiento interno y con recubrimiento o aislamiento exterior que no permite el escape de corriente (alta Rigidez Dieléctrica) y que dispone en sus extremos de conectores y capuchones que permiten su acople con la bobina, distribuidor y bugías de una manera hermética y segura.

Son utilizados en todos los automóviles y camionetas ensamblados o importados. Es el encargado de colocar el alto voltaje producido por la bobina de encendido a cada una de las Bugías del vehículo con el objeto de producir un arco entre los terminales de las bugías y así generar el calor necesario para producir la combustión.<sup>17</sup>

- **Panel o tablero de instrumentos integrado (salpicadero) (*instrument panel cluster/meters*):** Es una unidad integrada al Panel Frontal del vehículo, ubicada frente al conductor y que le brinda al mismo información acerca del funcionamiento del vehículo, de su condición de manejo, advertencias visuales y alarmas sonoras, para lo cual dispone de medidores tales como de Nivel de Combustible, Tacómetro, Velocímetro, Odómetro etc. y de indicadores como temperatura refrigerante, frenos, aceite, motor, puertas abiertas, A/B etc.

Normalmente son de material plástico, con frente en material transparente para poder observar los diferentes medidores e indicadores. Tiene incorporado toda la electrónica (microprocesadores, integrados etc) con la cual se traducen las diferentes señales físicas del vehículo en datos e información para el usuario. Son utilizados en todos los automóviles y camionetas ensamblados o importados y tienen por objeto brindar al usuario o al conductor información acerca del funcionamiento del vehículo y de su condición de manejo.<sup>18</sup>

- **Distribuidor de combustible (*fuel senders*):** Mecanismo electrónico que suministra la cantidad exacta de combustible para mayor eficiencia del motor en circunstancias normales o extremas de funcionamiento. Son utilizados en motores de combustión lenta o rápida<sup>19</sup> y con sistemas antiguos de encendido del motor.<sup>20</sup>

De acuerdo con GM, el "*medido de combustible es un sistema que permite medir el nivel de combustible dentro del tanque. Normalmente se compone de un flotador*

<sup>17</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

<sup>18</sup> Descripción Técnica Autopartes. Folio 129 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

<sup>19</sup> Folio 159 del expediente de la referencia. Información suministrada por Non Plus Ultra.

<sup>20</sup> Folio 299 del expediente de la referencia. Información suministrada por Praco Didacol.

*conectado a un reóstato. La señal de este reóstato se usa para indicar en el cluster el nivel de combustible.*<sup>21</sup>

- **Distribuidores de poder (power distributors):** Dispositivo eléctrico de alto voltaje cuya función es conectar el circuito de las bujías para la generación de chispas.<sup>22</sup> Era un *"sistema usado para generar y sincronizar la señal de alto voltaje necesaria para cada bujía."*<sup>23</sup> Esta autoparte no aparece en los procesos de Compañía Colombiana Automotriz y Carrocerías Non Plus Ultra. Hino aclara que no tiene aplicación en su proceso productivo. De acuerdo con GM, ésta *"se usaba en los vehículos antiguos, en los modernos la unidad de control del motor controla la sincronización de la chispa."*<sup>24</sup>

Así las cosas, es posible concluir que el mercado de producto relevante con las piezas autopartes incluidas en el conjunto eléctrico del vehículo automotor (incluyendo cableado y demás elementos de seguridad), de dosificación de combustible, sistemas de medición e información de funcionamiento (velocímetro, tacómetro, etc) y de control de la temperatura de la cabina.

#### 8.1.1.1. Oferta nacional de autopartes

De acuerdo con la Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI<sup>25</sup>, en Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, tren interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros. (Negrilla fuera de texto)<sup>26</sup>.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros<sup>27</sup>.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variada pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia

<sup>21</sup>Folio 325 del expediente de la referencia. Información suministrada por GM Colmotores.

<sup>22</sup>Folio 163 del expediente de la referencia. Información suministrada por Hino.

<sup>23</sup>Folio 325 del expediente de la referencia. Información suministrada por GM Colmotores.

<sup>24</sup>Folio 325 del expediente de la referencia. Información suministrada por GM Colmotores.

<sup>25</sup> ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. Cámara Sectorial de la Industria Automotriz. Recuperado de <http://www.andi.com.co/pages/comun/InfoGeneral.aspx?id=76&Tipo=2>, el día 10 de septiembre de 2012.

<sup>26</sup> Ibidem

<sup>27</sup> Ibidem

técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión<sup>28</sup>.

Dentro de la industria nacional de autopartes se encuentran los siguientes eslabones: Acabados interiores, accesorios, empaques y varios, aire acondicionado, bastidores, carrocerías de vehículos comerciales, demás carrocerías, dirección, frenos y suspensión, equipo eléctrico e instalaciones, equipos de control y herramientas, motor y lubricación, ruedas, llantas y neumáticos, transmisión y caja de velocidades.

- **Sobre la oferta nacional de instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores**

Según la Cámara Automotriz de la ANDI, para el año 2009, el valor de la producción en fábrica de la cadena de autopartes fue de 3.798 mil millones de pesos, de los cuales la producción de equipo eléctrico e instalaciones representó el 12.7%, es decir, 482 mil millones de pesos. (Ver Ilustración 1).

**Ilustración 1: Producción en fábrica de la Cadena de Autopartes en Colombia**

Nombre eslabón	Valor producción en fábrica (miles de pesos)							
	2002	2003	2004	2005	2006 <sup>1</sup>	2007 <sup>1</sup>	2008 <sup>1</sup>	2009 <sup>1</sup>
Acabados interiores	61.952.132	58.199.284	70.964.171	107.539.690	124.141.776	148.108.873	104.857.497	90.758.050
Accesorios, empaques y varios	22.621.940	25.676.590	41.933.289	46.993.360	56.694.612	64.333.851	55.367.108	45.827.805
Aire acondicionado	16.383.774	24.094.469	38.664.527	48.839.172	67.162.530	93.715.140	55.634.388	38.088.751
Automóviles	1.437.864.073	1.355.326.993	2.144.923.007	2.490.600.335	3.349.509.615	4.302.228.885	2.490.667.720	1.866.440.429
Bastidores	93.587.931	115.070.750	149.749.122	191.745.767	228.219.598	282.388.159	145.887.811	140.711.969
Carrocerías vehículos	3.530.805	4.569.768	7.641.326	7.037.154	3.639.167	14.138.658	5.635.489	1.733.019
Comerciales	51.600.621	68.052.090	59.738.424	84.834.576	113.331.690	151.266.191	104.508.155	196.451.103
Demás carrocerías	142.884.981	145.967.561	194.047.424	263.453.222	318.176.695	326.280.768	278.695.666	269.931.577
Dirección, frenos y suspensión	192.403.794	212.911.482	246.955.536	271.652.173	312.289.917	364.224.797	356.325.930	325.001.153
Equipo eléctrico e instalaciones	156.986.672	173.454.073	334.397.145	409.350.344	510.641.066	645.214.436	574.194.934	482.582.641
Equipos de control y herramientas	2.551.035	1.900.252	613.611	714.594	537.211	974.480	1.672.547	2.107.122
Motor y lubricación	93.565.724	93.608.489	120.533.439	152.277.280	154.638.796	178.563.066	250.527.599	217.406.046
Ruedas, llantas y neumáticos	48.779.109	51.952.482	81.316.667	97.685.315	111.238.659	113.848.343	89.628.204	75.877.174
Transmisión y cajas de velocidades	55.396.479	24.094.427	27.380.085	26.316.141	27.933.378	35.598.323	74.273.732	65.468.280
<b>Total Cadena</b>	<b>2.380.142.070</b>	<b>2.355.868.551</b>	<b>3.521.057.873</b>	<b>4.199.299.125</b>	<b>5.378.354.812</b>	<b>6.720.883.974</b>	<b>4.589.871.780</b>	<b>3.798.385.129</b>

Fuente: IIF

Cifras de pesos a los millones de pesos

Fuente: [http://www.andi.com.co/Archivos/Files/Automotriz/CIFRAS%20AUTOPARTES\\_prod.JPG](http://www.andi.com.co/Archivos/Files/Automotriz/CIFRAS%20AUTOPARTES_prod.JPG)

<sup>28</sup> Ibidem

- **Sobre la participación de YAZAKI CIEMEL S.A. y YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA., en el mercado de autopartes en Colombia**

YAZAKI es una Compañía multinacional japonesa que produce instalaciones eléctricas o arneses eléctricos para el sector automotriz y línea blanca. Para tal efecto, cuenta con tecnología de punta y equipos automatizados que le permiten fabricarlos con la más alta calidad y seguridad para los vehículos.

Dentro de la línea de fabricación existe una secuencia de procesos de producción especializados para que los arneses eléctricos cumplan con funciones específicas dentro de un automóvil en particular, diferenciados según su marca, origen, modelo, etc.

Algunas de las funciones principales del automóvil tales como el encendido del motor, las luces de los frenos, el uso de airbags, etc. son específicas en instalaciones eléctricas de alta calidad.

YAZAKI produce instalaciones (arneses) para automotores de toda clase como carros, 4X4, buses, camiones, pickups, motocicletas, camionetas, vans o minivans, al mismo tiempo para la línea blanca o electrodomésticos<sup>29</sup>.

Según lo señala YAZAKI en su página web, uno de cada tres vehículos en el mundo tiene un arnés de YAZAKI. La mitad de los vehículos del mundo tienen un componente YAZAKI.

El principal producto de YAZAKI son los cableados eléctricos de baja tensión y arneses eléctricos<sup>30</sup> utilizados para manejar elementos electrónicos del vehículo. Por ejemplo: Cableado para las luces delanteras, encendido del motor, eleva vidrios, aire acondicionado, airbag, alarmas, tablero de comando, luz de freno, luz del techo, etc. Dependiendo del vehículo, se puede tener entre 10 y 30 conjuntos de cables eléctricos integrados.

En Colombia, la compañía inicio con CIEMEL S.C.A. (Compañía Industrial Electromecánica) en el año de 1968, luego en el año de 1995 YAZAKI INTERNATIONAL CORPORATION, y YTC HOLDING COMPANY, INC adquieren la participación mayoritaria de la compañía, consolidándose así la participación de YAZAKI en el mercado de autopartes en Colombia.

- **YAZAKI CIEMEL S.A**

<sup>29</sup>Recuperado de <http://www.yazaki.com.co/>

<sup>30</sup>En inglés es un wiring harness o instalación eléctrica, es un conjunto de uno o más circuitos eléctricos (cables de corriente eléctrica), al que se le pueden ensamblar adicionalmente conectores, clips, terminales, cintas, espumas, cuerinas, conduit, etc. Su función es la de transmitir corriente a través de todos los dispositivos eléctricos del automóvil como son bombillos, radio, o pequeños motores.

Sobre la compañía YAZAKI CIEMEL S.A, el señor Ambrosio Bencomo, Muñoz, Vicepresidente de la compañía, en diligencia de testimonio practicado en desarrollo de la visita administrativa<sup>31</sup>, indicó:

*"Preguntado: Nos podría decir quiénes son los accionistas de YAZAKI CIEMEL S.A.*

*Respondió: Bueno los accionistas de YAZAKI CIEMEL S.A. son básicamente CIEMCO LTDA que es una Compañía Industrial Electromecánica Ciemel y Cía S.C.A., era la dueña inicial de esta compañía y en el 95 se asoció con YAZAKI INTERNATIONAL CORPORATION, con YTC HOLDING COMPANY, INC y hay dos socios minoritarios Takao Soeda y Koh Takemoto con una acción cada uno (...)*

Dentro con la información aportada por YAZAKI CIEMEL S.A., durante los años 2009 y 2012, se encuentran 27 clientes, entre los que se desatacan: YAZAKI CIEMEL S.A., se encuentran SOFASA S.A., COMPAÑÍA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ, PRACO DIDACOL S.A., HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA S.A., TOYOTA DE COLOMBIA S.A., SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.

**- YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA.**

De acuerdo a lo señalado por el señor Ambrosio Bencomo, Muñoz, Vicepresidente de YAZAKI CIEMEL S.A, esta compañía tiene aproximadamente el 99% de las acciones de YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA.

Según lo indicado por el señor Salomón Muñoz Chavarro, Sub Gerente de la compañía, en diligencia de testimonio tomado en desarrollo de la visita administrativa<sup>32</sup>, YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA es usuario industrial de bienes y usuario industrial de servicios de la Zona Franca de Bogotá; y tiene por objeto social la fabricación y comercialización de instalaciones eléctricas de baja para vehículos automotores, utilizadas para dar corriente a todas las partes del vehículo piso, techo, puertas, etcétera.

De igual manera indicó quela Casa Matriz de la Compañía es YAZAKI INTERNATIONAL CORPORATION, y que por tanto YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA., hace parte del Grupo YAZAKI.

Según consta en acta de visita, el único cliente de **YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA.**, a nivel nacional es **YAZAKI CIEMEL S.A.** En el extranjero sus principales clientes son Chrysler en Estados Unidos, General Motors de Venezuela, y Aymesa y Elasto de Ecuador.

Sobre los principales proveedores, indica el señor Muñoz Chavarro que son YAZAKI INTERNATIONAL CORPORATION, en Japón, YAZAKI Bélgica, YAZAKI Norte América, entre otros.

<sup>31</sup>Realizada el día 11 de julio de 2012.

<sup>32</sup>Realizada el día 11 de julio de 2012.

**8.1.1.2. Demanda de autopartes instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores**

• **Sobre el Sector Automotor en Colombia**

De acuerdo con la ANDI, el sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas<sup>33</sup>.

Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia<sup>34</sup>.

Aguas arriba, la producción de vehículos genera la fabricación de componentes subconjuntos y conjunto de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, a la metalmecánica, y a la de cauchos, plásticos, y vidrios, entre otros, además de sus aportes a los procesos de desarrollo, de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada.

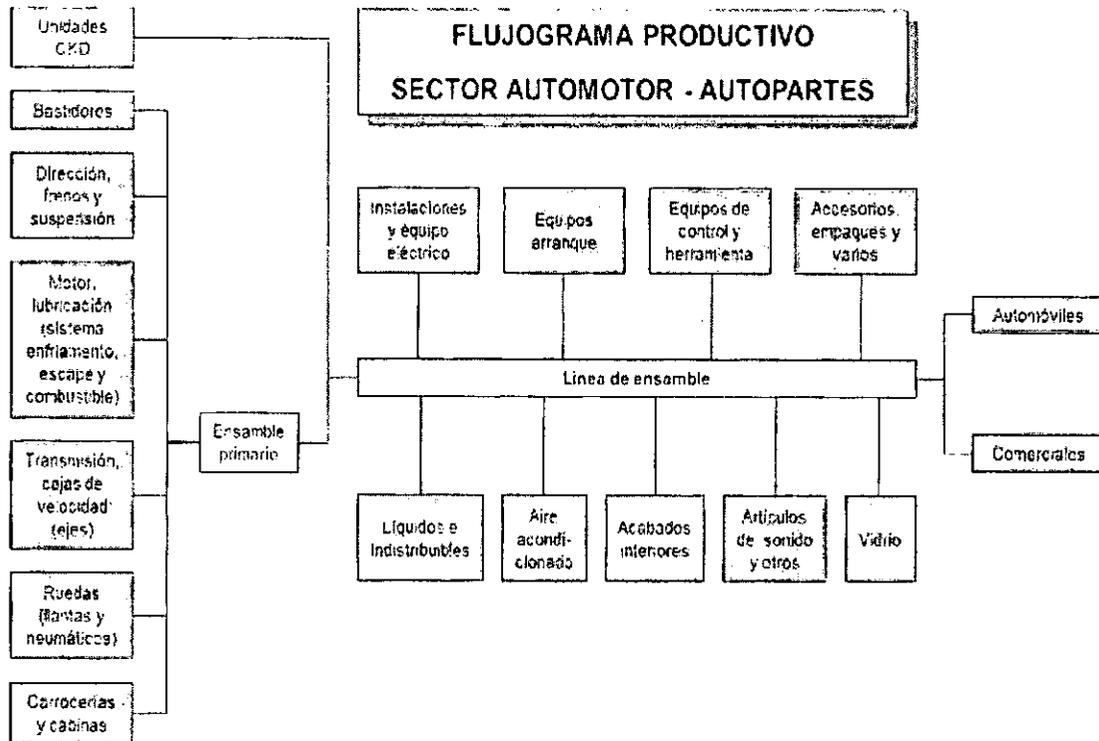
El ensamble se compone de tres operaciones principales para la obtención del producto final, es decir, el automóvil. (Ver Ilustración 2).

<sup>33</sup>Recuperado de <http://www.andi.com.co/pages/comun:infogeneral.aspx?Id=76&Tipo=2>, el día 10 de septiembre de 2012. Caracterización del sector automotor en Colombia al año 2010.

<sup>34</sup> Ibidem.

7

Ilustración 2: Flujoograma productivo del Sector de Automotor y de Autopartes



Fuente: ANDI.

En la construcción de un automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero, al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon<sup>35</sup>.

Frente a la proceso de ensamble, la ANDI señala: "Actividades como fabricación de empaques, bastidores, carrocerías, autopartes, industrias eléctricas, y de accesorios y acabados, entre otros, tiene una participación destacada en la cadena automotor y sus partes"<sup>36</sup>.

Y agrega:

"La actividad de ensamble de vehículos consiste en operaciones de armada, pintura y montaje. El material desarmado para el ensamble (CKD)<sup>37</sup> es el principal insumo de la industria automotriz, representa cerca del 60% de los costos de producción de un vehículo y se importa de las casas matrices o filiales de las compañías"<sup>38</sup>.

<sup>35</sup> Ibidem

<sup>36</sup> ibidem

<sup>37</sup> Ibidem

<sup>38</sup> Ibidem

Sobre el particular, SOFASA indicó:

*"las partes que se suministran durante el proceso pueden ser autopartes nacionales o importadas. Las autopartes importadas se importan como CKD (Completely Knock Down) definido en el capítulo 87 del arancel de aduanas y que en términos simples se puede describir como un conjunto de piezas que se dirigen a un depósito de transformación y ensamble para junto con las autopartes nacionales adquiridas ensamblar el vehículo final"*<sup>39</sup>.

La producción de vehículos en Colombia aumentó un 153% entre el año 2000 y el año 2010. La producción de vehículos, tuvo un comportamiento creciente hasta el año 2007 donde se registro un pico de 183.721 unidades producidas, constituyéndose en un punto de inflexión de la curva hasta el año 2009. En el año 2010 se presentó un crecimiento de 40% respecto del año anterior, con 128.265 unidades producidas. (Ver Tabla 1).

**Tabla 1: Consumo aparente de vehículos en Colombia**

Año	Producción <sup>1</sup>	Importaciones <sup>1</sup>	Exportaciones <sup>2</sup>	Balanza Comercial	Consumo Aparente
2000	35.367	26.414	34.886	8.472	67.525
2001	81.306	40.009	23.202	17.702	98.702
2002	72.585	37.777	9.953	-43.039	75.605
2003	97.073	47.011	20.187	11.260	104.623
2004	107.323	50.150	27.771	-41.088	150.421
2005	138.023	57.188	48.130	-86.449	225.139
2006	183.721	100.209	70.553	89.646	273.367
2007	110.766	129.306	26.983	-102.902	213.668
2008	91.148	90.337	4.074	86.858	177.976
2009	128.035	151.226	12.319	139.207	267.472
2010	154.261	210.216	14.585	195.630	349.401

*1. Fuente: Ministerio de Comercio*

*2. Fuente: DIAN*

*3. Fuente: SOFASA, "Ventas de vehículos en Colombia 2000-2010", p. 10.*

Fuente: ANDI.

Las ventas de los vehículos nacionales siempre han sido superiores que las de los vehículos importados, pasando de 35 mil a 110 mil unidades de 2000 a 2010. Corea es el primer país extranjero en las ventas de vehículos en Colombia, seguido de Japón, Ecuador, y Venezuela<sup>40</sup>.

<sup>39</sup> Respuesta de SOFASA, Folio 373. del expediente de la referencia.

<sup>40</sup> Óp. Cit., ANDI.

Con relación a las marcas, la ANDI, indica que es Chevrolet la marca que más unidades ha puesto en el mercado, para el periodo comprendido entre el año 2000 y el año 2010, (599.901), seguido de Reanult (276.588), Hyundai (169.653) y Mazda (125.208). Marcas como Kia y Toyota ocupan el sexto y séptimo lugar con ventas de 70.130 y 61.000 vehículos, respectivamente<sup>41</sup>.

• **Sobre la industria ensambladora de vehículos automotores**

En Colombia operan de manera activa ocho ensambladoras de vehículos. En términos generales son estas compañías las demandantes de autopartes en Colombia<sup>42</sup>:

- a) Compañía Colombiana Automotriz (en adelante CCA);
- b) General Motors Colmotores (en adelante GM o GM Colmotores);
- c) Sociedad de Fabricación de Automotores S.A. Sofasa (en adelante Sofasa);
- d) Hino Motors Manufacturing S.A. (en adelante Hino Motors);
- e) Carrocerías Non Plus Ultra S.A. (en adelante Non Plus Ultra);
- f) Compañía de Autoensamble Nissan Ltda (en adelante Nissan);
- g) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S. Navitrans (en adelante Navitrans); y
- h) Praco Didacol S.A. (en adelante Praco Didacol).

De acuerdo con la Cámara Automotriz de la ANDI, las cuatro primeras (CCA, GM, SOFASA y HINO) concentran el 99% de la producción nacional de vehículos en términos de unidades<sup>43</sup>.

Las autopartes utilizadas en los procesos de ensamble de vehículos automotores en Colombia proceden tanto del extranjero a través de los paquetes CKD ("Complete Knock Down") o de manera individual – y en particular de las casas matrices de las distintas compañías nacionales – como de proveedores colombianos. De acuerdo con la reglamentación actual, mínimo el 18% de las partes que conforman el vehículo ensamblado debe ser de origen nacional.

Sobre la relación entre los materiales importados y nacionales en el proceso de ensambles, la ANDI señala que para el año 2010, el 56% corresponde a partes

<sup>41</sup> Óp. Cit., ANDI.

<sup>42</sup> Óp. Cit., ANDI.

<sup>43</sup> Óp. Cit, ANDI.

importadas, y el 44% corresponde a partes nacionales. Y agrega "El promedio de la participación de la actividad ensamble en el mercado colombiano, durante los últimos 10 años ha sido de 51%. A partir de 2004, la industria automotriz disfruta de menos de la mitad del mercado, con una tendencia decreciente (en 2010 la participación del ensamble alcanza el 44%)".<sup>44</sup>

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 323 del Acuerdo de Cartagena que regula los requisitos específicos de origen para los productos del sector automotor, se entiende por CKD.

*"el conjunto formado por materiales para el ensamble de los bienes automotores del Anexo 1. La importación de materiales que constituyen el CKD podrá efectuarse de diferentes orígenes, siempre que formen parte de mismo CKD, estén destinados al ensamble de bienes automotores y siempre que cumplan, como mínimo, con el siguiente grado de desensamble:*

1. Estructura de la cabina o carrocería sin pintura de acabado, desarmada en los siguientes componentes: piso, laterales de la cabina y techo, cuando lo tenga.
2. Chasis desensamblado.
3. Bastidor de chasis desensamblado, o ensamblado en rieles y travesaños.
4. Tren motriz desensamblado en los siguientes conjuntos: motor, transmisión, embrague, frenos, suspensión y ejes delanteros y traseros.

*Parágrafo: El concepto de CKD comprende también los materiales de carrocería de los bienes automotores de la categoría 2ª."*

Según la información suministrada por todas las compañías, no es posible para la industria de ensamble nacional discriminar el valor unitario de las partes que conforman el CKD, puesto que el mismo se compra como un paquete completo e incluye, entre otros, los productos considerados dentro del mercado relevante en este caso.<sup>45</sup> En efecto, el kit denominado CKD es importado bajo la partida arancelaria correspondiente al vehículo terminado sin identificación de cada uno de sus componentes.<sup>46</sup>

Al respecto Compañía Colombiana Automotriz señala que "[c]omo se explicó en el ítem (1), las autopartes importadas dentro del paquete de materiales CKD, hacen parte de un paquete para el cual es imposible diferenciar el valor individual de cada una de las autopartes que lo componen, puesto que se adquiere como conjunto CKD. Por esta razón, sólo es posible expresar el valor del total del paquete CKD, el cual corresponde a las cifras suministradas en el ítem (2)."<sup>47</sup>

<sup>44</sup>Óp. Cit, ANDI.

<sup>45</sup> Folio 163 del expediente de la referencia. Información suministrada por Hino Motors.

<sup>46</sup> Folio 321 del expediente de la referencia. Información suministrada por GM Colmotores.

<sup>47</sup> Folio 126 del expediente de la referencia. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

El kit del CKD está compuesto por distintas piezas dependiendo del modelo del vehículo. Además, éstos pueden variar constantemente por razones de disponibilidad, localización, capacidad de producción local, calidad, entre otras. En términos generales las siguientes son piezas que hacen parte del CKD:<sup>48</sup>

- Motor
- Transmisión
- Válvulas
- Caja de dirección
- Cilindro maestro de frenos
- Alternador
- Cabina
- Paneles laterales de carrocería
- Panel de instrumentos
- Panel del capó
- Panel piso
- Paneles puertas
- Paneles techo
- Grillas
- Lámparas
- Laterales
- Longitudinales
- Manijas
- Pito
- Puertas
- Soportes
- Spoiler
- Tanques de agua
- Espejos
- Tornillería.

Las autopartes suministradas por proveedores nacionales varían dependiendo del modelo así como de la capacidad para suministrarlas, disponibilidad en el mercado nacional o precio. Sin embargo, generalmente son autopartes nacionales las siguientes:<sup>49</sup>

- Adhesivos
- Alambrados
- Alfombras
- Asientos
- Bastidores

<sup>48</sup> Folio 322 del expediente de la referencia. Información suministrada por GM Colmotores.

<sup>49</sup> Ibid.

- Baterías
- Cardanes
- Cinturones
- Cojinería
- Conjunto eje
- Embrague
- Etiquetas
- Insonorizantes
- Llantas
- Mangueras
- Módulo Aire Acondicionado
- Módulo suspensión
- Parachoques
- Pinturas
- Radiador
- Refuerzos
- Rines
- Sellantes
- Sistema de Escape
- Soportes
- Tanque combustible
- Tuberías
- Vidrios

De lo descrito en los acápite 8.1.1.1, y 8.1.1.2, se tiene que si bien en el mercado nacional existe una dinámica importante en relación a la producción de autopartes, en específico para el producto denominado *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores* la única compañía a nivel nacional en proveer este producto es YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA.

En consecuencia, puede afirmarse que i) YAZAKI CORPORATION participa en el mercado nacional colombiano, con el producto *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores* por intermedio de sus subsidiarias en el país YAZAKI CIEMEL S.A., y YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA. ii) En el mercado nacional interviene también la compañía DENSO CORPORATION, que también firmó acuerdos de culpabilidad con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

## **8.2. Conclusión sobre el mercado relevante**

De lo anterior se colige que el mercado presuntamente afectado es el de *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores* en Colombia.

**NOVENO:** Que conforme con los hechos, esta Superintendencia investigará que:

El día 27 de junio de 2012, la Delegatura para la Protección de la Competencia realizó una diligencia de inspección de la página de internet del Departamento de Justicia de los Estados Unidos ([www.justice.gov/ati](http://www.justice.gov/ati)), como consecuencia de la cual se obtuvieron copias de los comunicados de prensa publicados por dicha entidad además de los Acuerdos de Culpabilidad celebrados entre el Departamento de Justicia y las empresas **FURUKAWA ELECTRIC CO, LTD., DENSO CORPORATION, YAZAKI CORPORATION** y **FUJIKURA LTD** en la investigación por el cartel para la fijación de precios en el mercado de autopartes.

De acuerdo con los Acuerdos de Culpabilidad (Plea Agreements) celebrados entre el Departamento de Justicia y las empresas fabricantes de autopartes investigadas, éstas confesaron haber participado en una conspiración con otros fabricantes cuyo principal propósito fue coludir en licitaciones y fijar, estabilizar y mantener los precios de cierto tipo de partes de vehículos automotores para su venta a fabricantes de automóviles en el territorio de los Estados Unidos y en otros lugares.

En particular las empresas extranjeras antes señaladas reconocieron haber participado en el cartel de precios en el mercado de *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores* en los siguientes términos:

#### **9.1. FURUKAWA**

Participó en colusiones en licitaciones y acuerdos para la fijación, estabilización y mantenimiento de precios del sistema de cableado automovilístico y productos relacionados, entre el mes de enero de 2000 y al menos hasta enero de 2010 (en adelante el período relevante).

Arnés o mazo de cableado del automotor son sistemas de distribución eléctrica automovilísticos usados para dirigir y controlar componentes electrónicos, cableado y tableros de circuitos. Son productos relacionados los siguientes: cableado electrónico de automotores, ensamblajes de cableado, uniones de cableado, conectores de cableado automovilístico, terminales de cableado (borneras), unidades de control electrónico, cajas de fusibles, cajas de relevos, caja de empalmes y distribuidores de poder.

FURUKUWA participó en discusiones y reuniones durante las cuales se llegó acuerdos para repartir el suministro de los sistemas de cableado y otros productos relacionados vendidos a fabricantes de automóviles por modelo, manipular ofertas presentadas a fabricantes de automóviles para la venta de sistemas de cableado y otros productos relacionados y para fijar, estabilizar y mantener los precios, incluyendo la coordinación de los ajustes de precios de sistemas de cableado y otros productos relacionados, solicitados por un fabricante de automóviles en los Estados Unidos y otros lugares. Las reuniones mencionadas tuvieron lugar en Estados Unidos y otros lugares.

Durante el periodo relevante, las ventas de sistemas de cableado y otros productos relacionados, que afectaron a los fabricantes de automóviles en Estados Unidos, ascendieron a \$839 millones de dólares.

## 9.2. DENSO

Participó en colusiones en licitaciones y acuerdos para la fijación, estabilización y mantenimiento de precios de ciertas unidades de control de electrónico o ECU, comúnmente denominados "body ECUs" y Paneles de Control de Calefacción/AC o HCP, entre el mes de enero de 2000 y al menos hasta febrero de 2010 (en adelante el período relevante).

DENSO participó en discusiones y reuniones durante las cuales se llegó a acuerdos para repartir el suministro de ECUs a un fabricante de automóviles, manipular ofertas de ECUs presentadas a fabricantes de automóviles y fijar, estabilizar y mantener los precios, incluyendo la coordinación de los ajustes de precios de ECUs solicitados por un fabricante de automóviles en los Estados Unidos y otros lugares. Las reuniones mencionadas tuvieron lugar en Estados Unidos y otros lugares.

Un ECU es un sistema incorporado que controla uno o más de los sistemas y subsistemas electrónicos en un vehículo de motor. Durante el periodo relevante, las ventas de ECU que afectaron a un fabricante de automóviles de Estados Unidos, ascendieron a \$237 millones de dólares.

En adición a lo anterior, DENSO participó en discusiones y reuniones durante las cuales se llegó a acuerdos para repartir el suministro de HCPs vendidos a un fabricante de automóviles por modelos, manipular las ofertas de HCPs presentadas a fabricantes de automóviles y fijar, estabilizar y mantener los precios, incluyendo la coordinación de los ajustes de precios de HCPs solicitados por un fabricante de automóviles en los Estados Unidos y otros lugares. Las reuniones mencionadas tuvieron lugar en Estados Unidos y otros lugares.

HCP es un sistema ubicado en el centro de la consola de un automóvil y controla la temperatura del ambiente interior de un automóvil. Durante el período relevante las ventas de HCP's que afectaron a un fabricante de automóviles de Estados Unidos, ascendieron a \$211 millones de dólares.

## 9.3. YAZAKI

9.3.1. Participó en colusiones en licitaciones y acuerdos para la fijación, estabilización y mantenimiento de precios del sistema de cableado automovilístico y productos relacionados, entre el mes de enero de 2000 y al menos hasta febrero de 2010 (en adelante el período relevante).

Arnés o mazo de cables/cableado del automotor (*automotive wire harnesses*) son sistemas de distribución eléctrica automovilísticos usados para dirigir y controlar componentes electrónicos, cableado y tableros de circuitos. Son productos relacionados los siguientes: cableado eléctrico de automotor, ensamblaje de cableado, uniones de cableado, conectores de cableado de automotor, terminales de cableado, cableado de alto voltaje, unidades de control electrónico (ECU), caja de fusibles, caja de relevos, caja de empalmes.

YAZAKI participó en discusiones y reuniones durante las cuales se llegó a acuerdos para repartir el suministro de los sistemas de cableado y otros productos relacionados, manipular ofertas presentadas a ciertos fabricantes de automóviles para la venta de sistemas de cableado y otros productos relacionados y para fijar, estabilizar y mantener los precios, incluyendo la coordinación de los ajustes de precios de sistemas de cableado y otros productos relacionados, solicitados por ciertos fabricantes de automóviles en los Estados Unidos y otros lugares. Las reuniones mencionadas tuvieron lugar en Estados Unidos y otros lugares.

Durante el período relevante, las ventas de sistemas de cableado y otros productos relacionados, que afectaron a ciertos fabricantes de automóviles en Estados Unidos, ascendieron a \$2 mil millones de dólares.

**9.3.2.** Por otro lado, participó en colusiones en licitaciones y acuerdos para la fijación, estabilización y mantenimiento de precios de los paneles de instrumentos - medidores (*instrument panel clusters - meters*), entre el mes de diciembre de 2002 y al menos hasta febrero de 2010 (en adelante el período relevante).

YAZAKI participó en discusiones y reuniones durante las cuales se llegó a acuerdos para repartir el suministro de paneles de instrumentos - medidores (*instrument panel clusters - meters*) por modelo, manipular ofertas presentadas a ciertos fabricantes de automóviles para la venta de sistemas de cableado y otros productos relacionados y para fijar, estabilizar y mantener los precios, incluyendo la coordinación de los ajustes de precios de los paneles de instrumentos - medidores (*instrument panel clusters - meters*), solicitados por ciertos fabricantes de automóviles en los Estados Unidos y otros lugares. Las reuniones mencionadas tuvieron lugar en Estados Unidos y otros lugares.

Durante el período relevante, las ventas de paneles de instrumentos - medidores (*instrument panel clusters - meters*), que afectaron a ciertos fabricantes de automóviles en Estados Unidos, ascendieron a \$73 millones de dólares.

**9.3.3.** Por otro lado, participó en colusiones en licitaciones y acuerdos para la fijación, estabilización y mantenimiento de precios de distribuidores de combustible (*fuel senders*), entre el mes de marzo de 2004 y al menos hasta febrero de 2010 (en adelante el período relevante).

YAZAKI participó en discusiones y reuniones durante las cuales se llegó a acuerdos para fijar, estabilizar y mantener los precios, incluyendo la coordinación de los ajustes de

7

precios de distribuidores de combustible (*fuel senders*), solicitados por un fabricante de automóviles en los Estados Unidos y otros lugares. Las reuniones mencionadas tuvieron lugar en Estados Unidos y otros lugares.

Durante el período relevante, las ventas de distribuidores de combustible (*fuel senders*), que afectaron a un fabricante de automóviles en Estados Unidos, ascendieron a \$1.6 millones de dólares.

#### **9.4. FUJIKURA**

Participó en colusiones en licitaciones y acuerdos para la fijación, estabilización y mantenimiento de precios de arneses o mazos de cableado de automotores (*automotive wire harnesses*) y productos relacionados, entre el mes de enero de 2006 y al menos hasta febrero de 2010 (en adelante el período relevante).

Arnés o mazo de cableado del automotor son sistemas de distribución eléctrica automovilísticos usados para dirigir y controlar componentes electrónicos, cableado y tableros de circuitos. Son productos relacionados los siguientes: cableado eléctrico, ensamblajes de cableado, uniones de cableado, conectores de cableado, terminales de cableado, cableado de alto voltaje, unidades de control electrónico (ECU), caja de fusibles, cajas de relevos, caja de empalmes.

FUJIKURA participó en discusiones y reuniones durante las cuales se llegó a acuerdos para repartir el suministro de los sistemas de cableado y otros productos relacionados, manipular ofertas presentadas a ciertos fabricantes de automóviles para la venta de sistemas de cableado y otros productos relacionados y para fijar, estabilizar y mantener los precios, incluyendo la coordinación de los ajustes de precios de sistemas de cableado y otros productos relacionados, solicitados por ciertos fabricantes de automóviles en los Estados Unidos y otros lugares. Las reuniones mencionadas tuvieron lugar en Estados Unidos y otros lugares.

Durante el período relevante, las ventas de sistemas de cableado y otros productos relacionados afectaron a ciertos fabricantes de automóviles en Estados Unidos.

#### **9.5. YAZAKI CIEMEL S.A. y YAZAMI CIEMEL FTZ LTDA.**

Como se ha indicado anteriormente, la Delegatura para la Protección de la Competencia realizó visita de inspección en las instalaciones de las compañías colombianas YAZAKI CIEMEL S.A. y YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA como consecuencia de la cual se pudo establecer que las mismas hacen parte del grupo internacional Yazaki, tal como lo reconoció el representante legal de las compañías, señor AMBROSIO BENCOMO, durante la diligencia de testimonio cuyo aparte se transcribe a continuación:

*"Preguntado: Nos podría decir quiénes son los accionistas de YAZAKI CIEMEL S.A.*

**Respondió:** Bueno los accionistas de YAZAKI CIEMEL S.A. son básicamente CIEMCO LTDA que es una Compañía Industrial Electromecánica Ciemel y Cía S.C.A., era la dueña inicial de esta compañía y en el 95 se asoció con YAZAKI INTERNATIONAL CORPORATION, con YTC HOLDING COMPANY, INC y hay dos socios minoritarios Takao Soeda y Koh Takemoto con una acción cada uno (...)

**Preguntado:** Conoce usted en dónde está constituida la sociedad YAZAKI INTERNATIONAL CORPORATION.

**Respondió:** Está constituida en Estados Unidos, probablemente en Delaware, no sé exactamente en qué Estado.

**Preguntado:** Y usted conoce quiénes son los propietarios o los accionistas de esa compañía.

**Respondió:** A ciencia cierta no sé exactamente. Me imagino que YAZAKI CORPORATION, la corporación en Japón, es la dueña del 100% de las acciones pero no me consta.

**Preguntado:** ¿Ustedes hacen entonces parte del Grupo internacional Yazaki?

**Respondió:** Si somos una de las, de los treinta y ocho (38) países en que está instalada la compañía. Somos la gente que está instalada en la región Andina."

También se pudo establecer que dentro de los proveedores principales de YAZAKI CIEMEL se encuentran empresas extranjeras pertenecientes al grupo Yazaki,

**"Preguntado:** ¿Quiénes son sus proveedores en el extranjero de esa materia prima que utilizan en Colombia?

**Respondió:** No le pudo decir exactamente las listas. Los principales, de Japón le compramos a la Corporación Yazaki Corporation. Compramos en Tailandia a Thai Arrow, se llama la compañía, compramos en Yazaki Europa diferentes productos, que los compra lo que se llama Yazaki Europa, y él compra de diferentes proveedores y los consigna a nosotros, compramos en Yazaki Norteamérica, algunas partes en Brasil también y en Corea compramos bastantes partes.

**Preguntado:** ¿En Brasil a quién le compran?

**Respondió:** Ocasionalmente le compramos a Yazaki de Brasil o le compramos a Delphi en Brasil (...)."

En efecto, de conformidad con los Estados Financieros de 2010 que obran en el expediente, YAZAKI CIEMEL S.A. y YAZAKI CIEMEL FTZ LDTA realizaron las siguientes transacciones con compañías vinculadas durante los años terminados en 31 de diciembre:

Compras:	2010	2009
Yazaki Corporation	\$ 23.140.136	\$ 18.493.897
Yazaki Europe Limited	7.915.278	5.634.763
Yazaki North America Inc.	5.512.830	5.195.517
Thai Arrow Products Company	3.997.033	2.445.346
Arnecom S. A. de CV	413.990	19.317
HZ Hangzhou Yazaki Parts Co. Ltd.	397.884	238.552

7

Yazaki Do Brasil Ltda.	233.235	300.285
Yazaki Autoparts Do Brasil Ltda.	182.120	329.131
Yazaki North America Inc. – EWD	70.030	26.811
EDS Manufacturing Inc.	3.322	-
Arnecom Nicaragua S.A.	1.647	-
Yazaki Romania SRL	1.601	-
Yazaki Hai Phong Vietnam Ltd.	667	-
Yazaki North America Inc. - El Paso	-	66.829
Tianjin Yazaki Automotive Parts Co., Ltd.	-	2.600
Yazaki Hong Kong Ltd.	-	2.573
<b>Total</b>	<b>\$ 41.869.773</b>	<b>\$ 32.755.621</b>
<b>Ventas:</b>		
Yazaki Argentina SRL	\$ 31.372	\$ 15.383
Yazaki North America Inc. – EWD	19.605	189
Arnecom S. A. de CV	5.463	1.535
Yazaki Autoparts Do Brasil Ltda.	3.123	4.187
Yazaki Do Brasil Ltda.	2.964	5.005
Yazaki Uruguay	2.106	420
Yazaki Torres MFG Inc.	562	-
Arnecom Nicaragua S.A.	250	-
Yazaki North America Inc. – El Paso	213	6.523
Yazaki Corporation	-	1.716
<b>Total</b>	<b>\$ 65.658</b>	<b>\$ 34.958</b>
<b>Compra de activos:</b>		
Yazaki Corporation	\$ 601.628	\$ 350.974

De lo anterior, se puede observar que las principales actividades comerciales de las empresas YAZAKI CIEMEL S.A. y YAZAKI CIEMEL FTZ LDTA dependen de su relación y vínculo societario y comercial con YAZAKI CORPORATION.

Adicionalmente, se encontraron correos electrónicos en la bandeja de entrada del señor AMBROSIO BENCOMO, con comunicaciones dirigidas u originadas en YAZAKI CORPORATION y YAZAKY NORTH AMERICA INC relativas a los siguientes aspectos del negocio, entre otros (a modo de ejemplo se copia un correo electrónico relativo al punto):



algunas plantas en Asia esta parando las líneas de producción.

Japón Yazaki vamos a tomar datos de condición de las plantas del todo mundo.

Semanalmente, nosotros necesitamos sus datos.

Favor de ver hoja EXCEL en correo anexo, llenar sus datos y mandarme.

(Hay versión Ingles)

Cada semana, Japon Yazaki necesitamos sus datos de

- 1) Resultado de esta semana (Semana N)
- 2) Plan de próxima semana (Semana N+1)

Pregunta de Japón a Uds. : Dia Viernes de Semana N

Sus respuesta necesitamos : Dia Martes de Semana N+1

Este vez. fecha limite de su respuesta : 8 de Dic (tiempo de Japon)

Gracias por su cooperacion.

Si hay alguna duda o problema, favor de enseñarme.

Atte;

Takashi Segawa

• Reportes de Cumplimiento & Base de Datos

Mensaje

Responder a todos  
Reenviar  
Eliminar  
Añadir a una carpeta  
Crear regla  
Otras acciones

Clasificar  
Seguimiento  
Marcar como no leído  
Borrar electrónico no deseado  
Buscar

De: Yoko Takashima [yhtoukatsu@sys.yzki.co.jp] Enviado el: lunes 02/04/2012 09:33 p.m.

Para: Kutralaaswaran, K.; Peter.Vacko@yazaki-europe.com; Jurgita.Galinskene@yazaki-europe.com; Petr.Janousek@yazaki-europe.com; Kubilay.Selin@yazaki-europe.com; Raghavan.K@yazaki-europe.com; Taha.Abid@yazaki-europe.com; @nc02ws1070.sys.yzki.co.jp; Mr. Gustavo Meli; Amelia Mid Inafuku Kudo; Mr. Jorge Romero; Mr. Matsunaga; Mr. Yamaguchi; Mr. Inoue; sandrag@arnec.com; Ms. Maria Soledad Bertoli; Mr. Okuyama, D.; Mr. Luis Fourzan;

CC: ??????; PPL; Krishnaraj.Rao@yazaki-europe.com; PV Raju; roma.budriene@yazaki-europe.com; Fernando Castro; dieter.hartwich@yazaki-europe.com; Iveta.Sustrova@yazaki-europe.com; @nc02ws1070.sys.yzki.co.jp; ralf.bitzer@yazaki-europe.com; Ulan.Zaman@yazaki-europe.com

Asunto: Request for Achievement Evaluation Report & Base data March 2012

Mensaje Request\_UPDATED\_.pdf (95 KB)

Dear All

Please find attached, the request for submission of Report of Achievement Evaluation & Base Data for March 2012

**Due date : 16th April, 2012 (Japan time)**

Please submit the report to the following contact person

Ms. Yoko Takashima [yhtoukatsu@sys.yzki.co.jp]

Thank you for your cooperation in advance

Best regards

Yoko Takashima

WH Overseas Support Division  
Production Management Division  
Yazaki Corporation  
E-mail: yhtoukatsu@sys.yzki.co.jp  
Extension: 8-10-1385  
Tel: 81-55-965-3034  
Fax: 81-55-965-0446

Sin embargo, según afirmó AMBROSIO BENCOMO en el testimonio rendido durante la diligencia de inspección, las empresas colombianas reciben anualmente unas políticas generales del Grupo y metas de utilidades para cada año. Sin embargo, no reciben instrucciones específicas de su casa matriz o de otras empresas del grupo Yazaki en relación con precios de sus productos.

**"Preguntado:** ¿Reciben ustedes instrucciones o directrices de su casa matriz, de YAZAKI INTERNATIONAL CORPORATION?

**Respondió:** Si recibimos una, una de las cosas que recibimos o que yo recibo cada año es la política del Presidente de la compañía para ese año, recibimos información sobre procesos productivos, les compramos equipos también que utilizamos aquí.

**Preguntado:** ¿En qué consiste la política que dicta YAZAKI CORPORATION a la compañía que funciona en Colombia?

**Respondió:** *Bueno cada año cambia pero básicamente siempre va encaminada a cuestiones de producción, nos marcan límites mínimos de utilidad de la compañía, nos marca la forma en que se debe comportar ambientalmente la compañía dentro del país en el que está operando, respetando las leyes del país, nos marca que siempre debemos estar dentro del parámetro que la ley de cada país marque.*

**Preguntó:** *Le puede explicar al Despacho por favor en detalle a qué se refiere esta política de utilidades mínimas que debe tener la compañía.*

**Respondió:** *Pues nos piden un 6% mínimo de utilidad sobre las ventas, o sea que en el Estado Financiero debemos mantener una utilidad mínima de 6%.*

**Preguntó:** *Y qué medidas le recomiendan adoptar para lograr ese objetivo.*

**Respondió:** *A mí me ponen el objetivo y las medidas para lograr ese objetivo las determinamos con la administración local.*

**Preguntó:** *Y qué medidas*

**Respondió:** *Lo hacemos a través de mejorar nuestros procesos productivos, lo hacemos a través de conseguir los mejores precios de las materias primas que van en nuestros productos, lo hacemos a través de unas negociaciones adecuadas con nuestros clientes en cuanto a los precios de venta que podemos proporcionarles nosotros. Entonces nunca aceptamos ordenes o negocios en los que vamos a estar perdiendo o en los que vamos a estar en punto de equilibrio porque entonces no podemos llenar los objetivos que nos fija la compañía."*

Lo que si reciben de manera semestral son las listas de precios de las materias primas para la fabricación del cableado eléctrico y arneses en Colombia, mismas que no son negociables:

**"Preguntado:** *Y en cuanto a costos de materiales.*

**Respondió:** *Los costos de materiales no los compartimos. Yo tengo una relación de precios de materiales que me da la Corporación a mí (...)*

**Preguntado:** *Sus proveedores internacionales, entre ellos YAZAKI INTERNATIONAL CORPORATION, le dan un listado de precios a los que ustedes adquieren esos*

**Respondió:** *Si, tenemos listados de precios que nos cambian cada seis meses (...) Ahora ese listado de precios es lo único que yo conozco. No conozco cuáles son, si esos precios son universales, para todas sus compañías.*

**Preguntado:** *Pero esos precios que aparecen en los listados se pueden negociar o es un precio que queda fijo para los seis meses.*

**Respondió:** *No, son precios que a mí me da la Corporación, este es el precio del material que yo te vendo, lo que podemos negociar son los tiempos de pago, eso sí lo podemos negociar. Pero ese es el precio que a mí me dan independientemente de mis volúmenes de compra, o sea conocen mis volúmenes de compra (...)*

**Preguntado:** *Cómo es la relación de precios cantidades*

7

**Respondió:** Precios cantidades. Tenemos un problema aquí que normalmente hay un límite, un pedido mínimo que tengo que hacer. Entonces uno le dice, paquete estándar, de esta terminal te vendo mínimo 5,000 piezas, de esta te vendo 20,000, entonces si yo necesito 15,000 tengo que comprar las 20,000. Probablemente las 5,000 las gaste el año que entra."

#### 9.5.1. Sobre el reporte de ventas de YAZAKI CIEMEL S.A.

Como se indicó anteriormente **YAZAMI CIEMEL FTZ LTDA**, para su producto *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores* tiene un único cliente a nivel nacional, a saber: **YAZAKI CIEMEL S.A.**

Es **YAZAKI CIEMEL S.A.**, la sociedad encargada de comercializar dicho producto a las diferentes ensambladoras en el país.

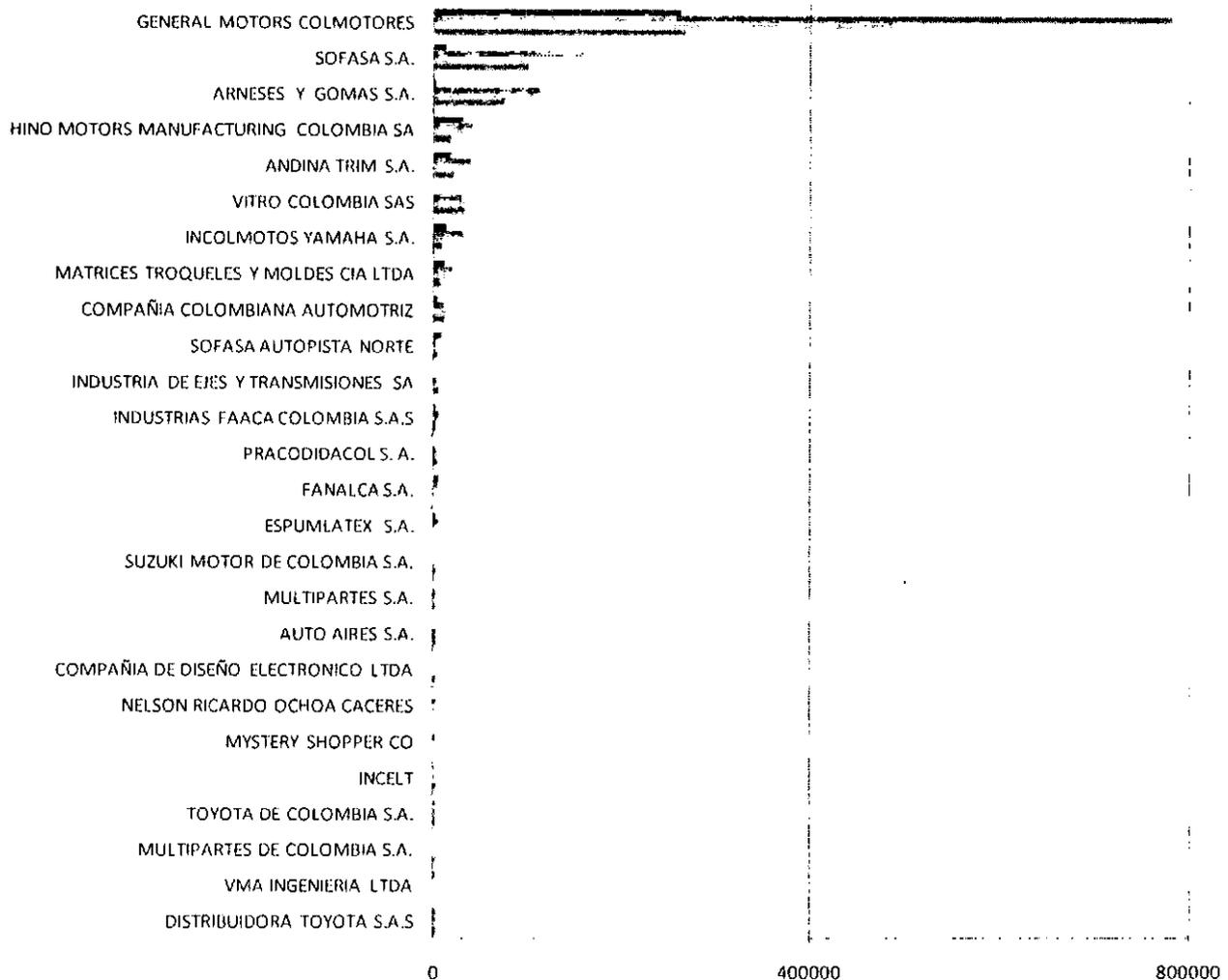
Como se indicó en el numeral 8.1.1., el producto *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores*, que en general está compuesto por alambrados, arneses, cableados, conjuntos de cables, extensiones, fusibles, etc.

Del reporte de ventas de **YAZAKI CIEMEL S.A.** se puede concluir lo siguiente:

- Desde el año 2009 a junio del año 2012, se han comercializado 3.109.967 de unidades de *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores*.
- En general, se observa que desde el año 2009 se ha presentado un incremento de las unidades vendidas. Es así como del año 2009 al año 2010, las ventas se incrementaron el 66%, y para el año 2011 se incrementaron en 33%.

7

**Gráfica 1: Participación de los clientes en el volumen de ventas de instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores para el periodo 2009 a junio de 2012.**



Fuente: Información suministrada por YAZAKI CIEMEL S.A. Folio 460

- Con relación a la participación de los clientes dentro del total de unidades de *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores* vendidas, en la Gráfica 1 se puede observar que la principal es General Motors Colmotores (GM). También se desatacan como importantes SOFASA, HINO, y Compañía Colombiana Automotriz (CCA). Es importante señalar, que como se advirtió anteriormente, según la ANDI, CCA, GM, SOFASA y HINO concentran el 99% de la producción nacional de vehículos en términos de unidades.

De lo anterior, se puede concluir que para las principales compañías ensambladoras a nivel nacional el principal proveedor del producto *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores* es YAZAKI CIEMEL S.A.

7

**DÉCIMO:** Que del análisis de la información recaudada en desarrollo de la presente actuación administrativa, esta Delegatura en principio encontró que las empresas FURUKUWA ELECTRIC CO, LTD, DENSO CORPORATION, YAZAKI CORPORATION, FUJIKURA LTD, realizaron, participaron o consintieron un acuerdo anticompetitivo para fijar los precios y coludir en licitaciones privadas en el mercado internacional de autopartes en el período comprendido entre enero de 2000 y enero de 2010 (en adelante el "período relevante"),

La dicha conducta tuvo efectos en el mercado colombiano por medio de la operación comercial realizada por YAZAKI CIEMEL S.A., YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA., por lo que las mencionadas compañías contravinieron las normas de protección de la competencia, así:

**10.1 Sobre la presunta violación de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959:**

La ley 155 de 1959, por medio de la cual se dictaron algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas, en el artículo 1 (modificado por el artículo 1 del Decreto 3307 de 1963) establece que:

*"ARTÍCULO 1: Modificado Decreto Especial 3307 de 1963. Quedan prohibidos los acuerdos o convenios (sic) que directa o indirectamente tengan por objeto limitar la producción, abastecimiento, distribución o consumo de materias primas, productos, mercancías o servicios nacionales o extranjeros, y en general, toda clase de prácticas, procedimientos o sistemas tendientes a limitar la libre competencia y a mantener o determinar precios inequitativos."*

Con fundamento en los documentos que reposan en el expediente, esta Delegatura encontró prueba sumaria suficiente para señalar que las cuatro (4) compañías extranjeras mencionadas, habrían celebrado o concertado acuerdos restrictivos de la competencia en el mercado mundial de autopartes con el objeto de fijar los precios y coludir licitaciones privadas, con efectos en el mercado nacional, dado la presencia de YAZAKI CORPORATION por medio de sus subsidiarias YAZAKI CIEMEL S.A., YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA.

**10.2 Sobre la presunta violación de lo establecido en los numeral 1 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992:**

En el caso que nos ocupa, se le endilga a las empresas investigadas la supuesta violación de las normas sobre prácticas comerciales restrictivas, en particular los numeral 1 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 que dispone:

*"(...) se consideran contrarios a la libre competencia, entre otros, los siguientes acuerdos:*

7

1. *Los que tengan por objeto o tengan como efecto la fijación directa o indirecta de precios.*  
(...)

### **10.3. Comentarios generales sobre los carteles internacionales**

La legislación colombiana define acuerdo como todo tipo de contrato, convenio, concertación, práctica concertada o conscientemente paralela entre dos o más empresas y lo considera ilegal, entre otros eventos, cuando tengan como objeto o como efecto la fijación directa o indirecta de precios, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992. Dentro de las conductas anticompetitivas, el cartel es considerado la más grave vulneración a la libre competencia.

Al respecto es importante tener en cuenta que el régimen de protección de la competencia tiene por objeto garantizar la libertad de entrada y salida de los agentes en los mercados, la libertad para que cada uno ofrezca sus productos o servicios al precio y en las cantidades que de forma independiente defina con base en su estructura de costos y las condiciones del mercado; y para que los consumidores elijan libremente qué y cuánto comprar. Bajo estas condiciones de libre competencia, los precios de mercado reflejan niveles de equilibrio entre oferta y demanda y asignan con eficiencia los recursos disponibles.

Estas condiciones del sistema de libre competencia son benéficas porque contribuyen a un desarrollo eficiente de la economía y tutelan de manera efectiva los intereses de todos los agentes del mercado y del Estado mismo. De acuerdo con lo anterior, las conductas que coarten la libre competencia, impidan la libre formación del precio y/o tiendan a establecer o mantener precios inequitativos, se consideran ilegales por violar las normas de protección de la libre competencia y se denominan anticompetitivas o restrictivas de la competencia.

Los carteles de precios generan un grave perjuicio en el mercado y en especial en los consumidores, al mantener los precios artificialmente altos y reducir la oferta de productos en el mercado. De hecho, el cartel distorsiona de manera ficticia el poder de negociación entre productores y consumidores a favor de los primeros. Como consecuencia, los miembros del cartel están en capacidad de aumentar los precios, de reducir la calidad de sus productos y de contraer la oferta, todo con el objeto de obtener ganancias monopólicas.

Así las cosas, los carteles generan dos efectos nocivos que resultan de particular importancia y justifican los grandes esfuerzos que las autoridades de competencia alrededor del mundo realizan para reprimirlos. En primer lugar, el cartel genera una transferencia del excedente del consumidor o adquirente que continúa adquiriendo el bien a pesar del aumento en su precio al productor. En segundo lugar, se produce una pérdida de oportunidades de negocio de aquellos clientes que deciden no adquirir el bien por considerar que su precio es muy alto. En todo caso, se produce un perjuicio del consumidor y del bienestar general. Adicionalmente, el cartel también acarrea perjuicios en

términos de innovación pues impide que otros competidores entren al mercado y desarrollen nuevos y mejores productos. Esto resulta no sólo en pérdida de bienestar para el consumidor sino también en una pérdida de eficiencia de la economía en general.

Es por estos motivos que se consideran contrarios al régimen de protección de la competencia aquellos acuerdos encaminados a la reducción de la oferta o a la fijación directa de los precios, a través del acuerdo sobre precios mínimos, volúmenes de producción, cuotas de participación en el mercado, repartición geográfica de los mercados o de los consumidores, entre otras formas que pueden adoptar los carteles. Ahora bien, los carteles internacionales comparten estos mismos rasgos y efectos, pero se caracterizan porque sus miembros son empresas que se encuentran constituidas o que tienen su domicilio principal en distintos países y por lo tanto sus efectos trascienden a varios territorios.

Los carteles internacionales son usualmente perseguidos únicamente por los países más desarrollados, en particular por las autoridades de competencia de los Estados Unidos y la Unión Europea, debido a dos razones esenciales. La primera es que las empresas que integran los carteles internacionales, o sus filiales o subsidiarias, por lo general se encuentran establecidas en sus jurisdicciones. En segundo lugar, los países desarrollados cuentan con mayores recursos económicos y humanos para conducir tales investigaciones de manera exitosa. Es importante tener en cuenta que la investigación de un cartel internacional es una tarea particularmente costosa y compleja que requiere un despliegue importante de recursos, pues se trata de compañías internacionales que tienen presencia en diversas jurisdicciones y no escatiman en gastos para obtener la mejor defensa posible.

Otros países como Canadá, Australia y el Reino Unido han seguido esta tendencia investigando y sancionando cada vez más carteles internacionales. Sin embargo, los países en desarrollo se encuentran aún rezagados en esta lucha y sólo algunos como Brasil, México y Corea han invertido recursos en la investigación y sanción de carteles internacionales que tienen efectos en sus mercados domésticos.

Esta aplicación limitada de las normas de protección de la competencia en contra de carteles internacionales, genera incentivos para que los agentes sigan participando en acuerdos anticompetitivos en la medida en que las sanciones impuestos por las autoridades de competencia en algunos países, son significativamente inferiores a las utilidades que sus miembros obtienen alrededor del mundo.<sup>50</sup> En efecto, así lo ha puesto de presente la OECD en un reporte sobre carteles, al expresar que *"[t]eóricamente, a menos que una multinacional participante en un cartel sea investigada y multada en la mayoría o en todos los países donde el cartel tuvo efectos, el cartel aun así podría haber sido rentable después de pagar las multas en algunos de los países afectados."*<sup>51</sup>

<sup>50</sup> Gal, Michal S., Free Movement of Judgments: Increasing Deterrence of International Cartels Through Jurisdictional Reliance (October 29, 2008). NYU Law and Economics Research Paper No. 08-44; Virginia Journal of International Law, Vol. 51, No. 1, 2010.

<sup>51</sup> Traducción libre. OECD. Report on the Nature and Impact of Hard Core Cartels and Sanctions Against Cartels Under National Competition Laws. DAFFE/COMP(2002)7. Abril 9 de 2002.

Por otro lado, la ausencia de sanción de los carteles internacionales en países en desarrollo como Colombia, olvida los graves perjuicios que los mismos tienen en nuestras economías. De acuerdo con un estudio realizado por Levenstein y Soslow, el valor total de las importaciones potencialmente afectadas por carteles hasta el año 1997, fue de \$51,1 mil millones de dólares teniendo en cuenta una muestra de carteles sancionados. Esto significa que el perjuicio ocasionado por los carteles internacionales a los países en desarrollo ascendería a aproximadamente el 15% de las donaciones que los países desarrollados realizan en ayuda extranjera.<sup>52</sup>

#### 10.4 La persecución de carteles internacionales por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio

Tradicionalmente la Superintendencia de Industria y Comercio ha concentrado sus esfuerzos en investigar y sancionar conductas anticompetitivas cometidas y desarrolladas en el mercado doméstico. Sin embargo, en un escenario de apertura económica y ante la entrada en vigencia de nuevos tratados de libre comercio y la negociación de otros más, resulta de la mayor importancia que la Superintendencia de Industria y Comercio sea consciente de los efectos perjudiciales que los carteles internacionales pueden tener en el mercado colombiano y actúe de conformidad, investigando aquellas conductas que puedan extender sus efectos a nuestro territorio. Hoy resulta evidente que dentro de una economía globalizada, las conductas desplegadas por agentes en otras jurisdicciones pueden y de hecho tienen graves efectos en otras economías. No es un secreto que hoy más que nunca el derecho de la competencia es internacional. Así las cosas, resulta conveniente que esta Delegatura esté atenta a las noticias de autoridades de competencia extranjeras sobre carteles internacionales que tengan o estén llamados a tener efectos en nuestro territorio y tome las determinaciones que resulten pertinentes.

En este sentido, nuestra legislación establece como ámbito de aplicación de la ley de competencia aquellas conductas que tengan o puedan tener efectos en la economía colombiana, independientemente de la nacionalidad de los agentes que incurran en la conducta. Así las cosas, la Ley 1340 de 2009 en su artículo 2° define que la Ley es aplicable a

***“Artículo 2°. Ámbito de la Ley. (...) todo aquel que desarrolle una actividad económico o afecta o pueda afectar ese desarrollo, independientemente de su forma o naturaleza jurídica y en relación con las conductas **que tengan o puedan tener efectos total o parcialmente en los mercados nacionales**, cualquier sea la actividad o sector económico”*** [Negrilla fuera de texto]

De igual forma, el artículo 46 del Decreto 2153 de 1992 establece lo siguiente:

<sup>52</sup> Margaret Levenstein y Valerie Y. Suslow. Contemporary International Cartel and Developing Countries: Economic Effects and Implications for Competition Policy. Antitrust Law Journal. Vol. 71, 2004. P. 816.

**"Artículo 46. Prohibición.** (...) *Las disposiciones sobre protección de la competencia abarcan lo relativo a prácticas comerciales restrictivas, esto es, acuerdos, actos y abusos de posición de dominio, y el régimen de integraciones empresariales. Lo dispuesto en las normas sobre protección de la competencia se aplicará respecto de todo aquel que desarrolle una actividad económica o afecte o pueda afectar ese desarrollo, impeditamente de su forma o naturaleza jurídica y en relación con las conductas que tengan o puedan tener efectos total o parcialmente en los mercados nacionales, cualquiera sea la actividad o sector económico.*" [Negrilla fuera de texto]

Por lo tanto, dentro de las facultades de esta Superintendencia se encuentra investigar la existencia de carteles cuyos efectos se extiendan al territorio de Colombia y que afecten la libre concurrencia de competidores, el bienestar de los consumidores o la eficiencia económica en cualquier mercado nacional, aun cuando en dicho cartel participen empresas extranjeras. Ésta debe ser la única interpretación posible de la norma pues su aplicación no puede depender del lugar donde se negocia y llega al acuerdo o donde se forma la práctica concertada pues de ser así resultaría muy fácil para los conspiradores escapar a las consecuencias de las normas de competencia. El factor decisivo para definir la aplicabilidad de la ley colombiana de competencia debe ser el territorio donde el cartel surte efectos sustanciales, bien sea directa o indirectamente.

Es importante tener en cuenta en todo caso que en el caso de carteles internacionales es necesario evidenciar que el mismo tuvo o podría tener efectos sustanciales en el mercado colombiano.

#### **10.5 Documentos extranjeros como prueba dentro del procedimiento administrativo por carteles internacionales**

Teniendo en cuenta que otros países ya se han pronunciado y han abiertos averiguaciones o han sancionado carteles internacionales, resulta conveniente que Colombia utilice tales decisiones como punto de partida para el desarrollo de sus propias investigaciones, donde se establezca si la conducta tuvo, tiene o podría llegar a tener efectos en la economía colombiana, y para la imposición de multas de conformidad con lo establecido por el régimen colombiano.

Con el objeto de iniciar de oficio una averiguación preliminar, darle trámite e instruir la investigación, el Superintendente Delegado puede acudir a todos los medios probatorios disponibles de acuerdos con el Código Contencioso Administrativo y el Código de Procedimiento Civil, dentro de los cuales se encuentra los documentos públicos otorgados en el extranjero (artículo 259 del Código de Procedimiento Civil), tales como las acusaciones (*indictments*), sentencias, resoluciones, actos administrativos y demás documentos de similar carácter, incluyendo aquellos emitidos por jueces o autoridades de competencia. Tales documentos deben estar debidamente legalizados y traducidos al español por el Ministerio de Relaciones Exteriores, intérprete oficial o traductor designado por el juez (artículo 260 del Código de Procedimiento Civil). Por lo tanto, esta Delegatura

puede utilizar los documentos públicos otorgados en el extranjero donde se declare la existencia de un cartel internacional, como prueba de los hechos que en él se determinan y con base en ellos abrir averiguaciones preliminares e investigaciones.

La averiguación preliminar es una etapa previa del proceso administrativo por prácticas comerciales restrictivas dentro de la cual se recauda información y material probatorio suficiente para inferir de manera preliminar si la conducta se ha cometido y quiénes la perpetraron, colaboraron, facilitaron o cohonestaron la misma, en la misma no se decide el caso de manera definitiva, ni se profieren condenas o se imponen sanciones. Así las cosas, para su desarrollo no se requiere un grado absoluto de certeza ni un convencimiento pleno, por lo que las pruebas con base en las cuales se realiza pueden ser apenas sumarias, esto es, pueden carecer de autenticidad o de controversia<sup>53</sup>. Por lo tanto, la apertura de la averiguación preliminar y de la investigación pueden hacerse con base en un documento en copia simple, obtenida por medios tales como la página web de la autoridad de la cual emana la resolución o sentencia.

Por su parte, para emitir una decisión sancionatoria en un caso por cartel internacional, resulta necesario que los documentos extranjeros cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos por el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

**DÉCIMO PRIMERO:** De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1340 de 2009 en y del artículo 46 del Decreto 2153 de 1992, se procede ahora a determinar la existencia de efectos en el mercado colombiano de auto-partes, derivados de la conducta anticompetitiva antes descrita.

#### **11.1. Efectos del cartel internacional en el mercado colombiano de autopartes**

En el caso en estudio ha quedado probado que las empresas mencionadas en el numeral octavo y noveno de la presente Resolución, participaron en un cartel internacional de precios contrario a las normas de libre competencia. Resulta necesario ahora mostrar los efectos de tal conducta en el mercado presuntamente afectado en el territorio de Colombia.

Como se indicó en el acápite 8.1.1.1., y 8.1.1.2., en el mercado nacional de *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores* el único proveedor nacional para las más grandes compañías ensambladoras nacionales es YAZAKI CIEMEL S.A., por intermedio de YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA.

Para el análisis de los efectos en el mercado colombiano, debe considerarse el periodo relevante, como se indicó anteriormente dicho periodo está comprendido desde el mes de enero de 2000 y al menos hasta febrero de 2010.

<sup>53</sup> Devis Echandía, Hernando. *Teoría General de la Prueba Judicial*. Temis, Bogotá, 2002, Tomo Primero, p.309.

Como se menciona anteriormente, de acuerdo con la Cámara Automotriz de la ANDI, CCA, GM, SOFASA y HINO concentran el 99% de la producción nacional de vehículos en términos de unidades<sup>54</sup>.

En consecuencia, se procede a analizar la información suministrada por las mencionadas empresas ensambladoras sobre las compras del producto *instalaciones o equipos eléctricos para vehículos automotores*. Dado que de las ocho compañías existentes, son estas las más representativas.

#### 11.1.1. Compañía Colombiana Automotriz S.A. – CCA

De acuerdo con la información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz, esta compañía ensambla los vehículos Mazda 2, Mazda 3, New Mazda 3, Mazda BT-50, Ford Ranger y Mitsubishi Montero en Colombia. Las autopartes utilizadas en el proceso de ensamblaje proceden de dos fuentes principales: i) Las partes suministradas por la casa matriz Mazda Corporation por medio del paquete de materiales CKD., ii) Las partes suministradas por proveedores locales o regionales en particular Yazaki Ciemel S.A., quien suministra cableado eléctricos clasificados en la NANDINA 85.44.30.00.00.<sup>55</sup>

El material CKD importado por CCA en el periodo de 2009 a abril de 2012 tuvo un valor total de US\$371.974.736 (COP\$729.403.402.728) y las compras fueron realizadas a Sumitomo Corporation y Ford Trading Company.

Adicionalmente, CCA importó repuestos por valor de US\$39.980.991 (COP\$78.065.545) comprados a Equipment Solutions, Maresa, Mazda Motor Corporation, Mazda North America, NGV Motor Srl, Ocean Auto Center, Snap-On Equipment Solutions, Snap-On Oem Group y Sumimotor Corporation.

Los repuestos provienen de EQUIPMENT SOLUTIONS, MARESA, MAZDA MOTOR CORPORATION, MAZDA NORTH AMERICAN, NGV MOTORI Srl, OCEAN AUTO CENTER, SNAP-ON EQUIPMENT SOLUTIONS, SNAP-ON OEM GROUP, y SUMITOMO CORPORATION.

En cuanto al componente nacional, CCA señala lo siguiente:

*“Las principales familias de partes producidas en Colombia comprenden conjuntos silletería, conjuntos llanta – rin, conjuntos aire acondicionado, vidrios, conjuntos bastidor, alfombras piso, conjuntos de cableado eléctrico, sistemas de escape, ejes y cardanes, partes metalmecánicas de carrocería, partes plásticas, y de tapicería interior, entre otras<sup>56</sup>”.*

<sup>54</sup>Óp. Cit, ANDI.

<sup>55</sup> Folio 126 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

<sup>56</sup>Folio 126 del Expediente de la referencia.

*"Si bien estas familias de partes producidas en Colombia normalmente hacen parte del contenido local de los vehículos producidos por la compañía, el contenido local de autopartes puede variar de un modelo a otro dependiendo del avance de los planes de integración y de la factibilidad económica de cada proyecto de localización, la cual depende de la inversión requerida, de la realidad de volúmenes anuales y de la disponibilidad del know-how por parte del proveedor local"<sup>57</sup>.*

Y agrega:

*"[L]a mayoría de los componentes de cableados eléctricos, para los vehículos ensamblados por nuestra Compañía, tienen incorporada en sus diseños la propiedad intelectual de la empresa YAZAKI CORPORATION. Para nuestra operación, dichos cableados eléctricos son normalmente producidos y suministrados por la empresa YAZAKI CIEMEL S.A."<sup>58</sup>*

Teniendo en cuenta lo anterior, en el periodo comprendido entre 2009 y lo corrido del 2012, Compañía Colombiana Automotriz compró a YAZAKI CIEMEL S.A. autopartes – en general sistemas de cableado eléctrico - por un valor total de \$32.498.578.048 de pesos.<sup>59</sup>

#### **11.1.2. General Motors Colmotores – GM**

GM Colmotores, al igual que las demás ensambladoras, importa el CKD a Colombia para el ensamble de vehículos automotores como automóviles – SPARK, AVEO, AVEO EMOTION, OPTRA, y M300 – camiones – NHR, NKR, NQR – y buses – LV-150, NPR, NKR - . En el periodo comprendido entre enero de 2009 y abril de 2010, GM importó CKDs por un valor de \$1.627.236.039 dólares (CIF).

Esta compañía afirma:

*"[...] Es importante anotar que el contenido de cada uno de estos "kits" no es uniforme, cambia constantemente por varias razones (disponibilidad de partes, localización de piezas capacidad de producción local, calidad, etc). También existen diferencias entre los diferentes conjuntos de cada uno de los modelos ensamblados por la compañía. Este "kit" esta generalmente compuesto por: motor, transmisión, válvulas, caja de dirección, cilindro maestro de frenos, alternador, cabina, paneles laterales de carrocería, panel de instrumentos, panel del capó, panel piso, paneles puertas, paneles techo, grillas, lámparas, laterales, longitudinales, manijas, pito, puertas, soportes, spoiler, tanques de agua, espejos, tornillería"<sup>60</sup>*

Y agrega:

*"las partes nacionales que se integran al vehículo ensamblado en Colombia, varían según el tipo de modelo. Esta variación se presenta principalmente debido a la capacidad de los*

<sup>57</sup>Folio 126 del Expediente de la referencia.

<sup>58</sup> Folio 128 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

<sup>59</sup> Cuadro Facturación Yazaki Ciemel S.A. Ene 09 a Abr 2012. En: Folio 129 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente. Información suministrada por Compañía Colombiana Automotriz S.A.

<sup>60</sup>Folio 322 del expediente de la referencia.

proveedores locales para fabricarlas o suministrarlas, la disponibilidad de las mismas en el mercado nacional, así como también por razones de precio. Dentro de las principales autopartes nacionales para ensamble encontramos las siguientes: adhesivos, alambrados, alfombras, asientos, bastidores, baterías, cardanes, cinturones, cojinería, conjunto eje, Embrague, etiquetas, insonorizantes, llantas, manqueras, modulo aire acondicionado, modulo suspensión, parachoques, pinturas, radiador, refuerzos, rines, sellantes, sistema de escape, soportes, tanque combustibles, tuberías, vidrios<sup>61</sup>.

Sobre el particular, esta compañía indica lo siguiente:

*"Se tiene relación (con la compañía YAZAKI CORPORATION) a través de la sociedad colombiana YAZAKI CIEMEL S.A., proveedor de alambrados para la mayoría de los vehículos"*<sup>62</sup>.

GM compra autopartes nacionales a la empresa Yazaki Ciemel S.A. denominándolas *Kit Alambrados*, que lo compone entre otros: Alambrados piso, Alambrado Puerta, Cable de batería, Panel de instrumento, Alambrado Motor, Alambrado Techos, Alambrado Baúl, Alambrado Air Bag, Alambrado Chasis, entre otros, lo que varía según el modelo del vehículo.

Para el periodo comprendido desde enero de 2009 a abril de 2012, las compras a YAZAKI CIEMEL S.A., han sido por valor de \$95.700 millones de pesos, representados en 158.911 unidades. (Ver Tabla 2).

**Tabla 2: Compras a YAZAKI CIEMEL por parte de GM**

AÑO	COMPRAS EN PESOS	COMPRAS EN UNIDADES
2009	\$ 17.231.963.210	26.998
2010	\$ 28.751.559.474	53.048
2011	\$ 40.170.394.888	87.390
2012	\$ 9.546.211.000	18.473
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 95.700.128.572</b>	<b>185.909</b>

Fuente: Información aportada por GM. Elaboración: SIC

Para el mismo periodo (enero de 2009 a abril de 2012), GM importó el mismo producto *kit alambrado* por valor de US\$8.187.356 (FOB), representadas en 55.552 unidades, siendo los fabricantes las compañías DAEKYEUNG ELECTRIC SYSTEM CO., LTDA y LEONI WIRING SYSTEMS KOREA INC. (Ver Tabla 3).

<sup>61</sup>Folio 322 del expediente de la referencia.

<sup>62</sup>Folio 329 del expediente de la referencia.

**Tabla 3: Compras a proveedores extranjeros por parte de GM para el producto *kit alambrados***

AÑO	COMPRAS EN DOLARES	COMPRAS EN UNIDADES
2009	\$ 3.553.484	22.935
2010	\$ 2.798.724	15.173
2011	\$ 1.574.292	14.946
2012	\$ 260.856	2.498
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.187.356</b>	<b>55.552</b>

Fuente: Información aportada por GM. Elaboración: SIC

De lo anterior, se colige la importancia de YAZAKI CIEMEL S.A., como proveedor de instalaciones eléctricas o *kit alambrados* para la compañía General Motors – Colmotores. En promedio la participación de YAZAKI CIEMEL S.A., en el total de *kit alambrados* comprados por GM es del 77% para el periodo observado (enero de 2009 a abril de 2012).

#### 11.1.3. SOFASA

Sofasa se dedica al ensamble de vehículos de los modelos TWINGO, CLIO, LOGAN, SANDERO, STEPWAY y DUSTER de la marca RENAULT. Las partes utilizadas en este proceso son tanto nacionales como importadas, estas últimas a través del CKD cuyo proveedor es la empresa multinacional Renault S.A.S. de Francia y Brasil principalmente.

**Tabla 4: Importaciones de CKD y Repuestos por parte de SOFASA<sup>63</sup>**

PARTE	2009	2010	2011	2012
CKD	\$ 215.618.958.843,00	\$ 371.878.788.886,14	\$ 478.958.560.971,73	\$ 207.583.523.789,73
REPUESTOS	\$ 44.041.001.141,84	\$ 44.424.466.988,85	\$ 51.931.369.822,08	\$ 20.316.566.309,94

Fuente: Información aportada por SOFASA. Elaboración: SIC

Si se tienen en cuenta sólo las piezas correspondientes a los productos definidos en el acápite 8.1.1, el valor de las importaciones para el periodo enero de 2009 a abril de 2012 sería de US\$27.368.486,67.<sup>64</sup>

En relación con las autopartes importadas relacionadas en el acápite 8.1.1, e incluidas en los vehículos automotores de Sofasa son fabricadas Akuma (Francia), Autoliv (Francia), Avnet (Francia), Barrethoma (Rumania), Behr (Brasil), Bourbon (Francia), BPlas (Turquía), BPO (Francia), Contnenta (Brasil), Dacia (Rumania), Delphi (Brasil), DELPHIBR (Brasil), FAURECIA (Brasil) y Yazaki (Brasil), entre otros.<sup>65</sup>

Para las partes adquiridas en el mercado nacional, SOFASA indica que para el periodo de análisis (enero de 2009 a abril de 2012) ha realizado compras a YAZAKI CIEMEL S.A., discriminadas como se puede observar en la Tabla 5.

<sup>63</sup> Folio 396 del expediente de la referencia. Información suministrada por Sofasa.

<sup>64</sup> Folio 396 del expediente de la referencia. Información suministrada por Sofasa. Valor que incluye las partes destinadas a ensamble y a repuestos.

<sup>65</sup> Folio 396 del expediente de la referencia. Información suministrada por Sofasa.

7

**Tabla 5: Compras a YAZAKI CIEMEL S.A. por parte de SOFASA**

AÑO	COMPRAS EN UNIDADES	COMPRAS EN PESOS
2009	17	\$ 3.566.441
2010	840.417	\$ 93.640.159.516
2011	1.633.868	\$ 189.512.510.632
2012	8.207	\$ 47.655.201
<b>TOTAL</b>	<b>2.482.509</b>	<b>\$ 283.203.891.790</b>

Fuente: Información aportada por SOFASA. Elaboración: SIC

Además, indica que desde Renault Central, con país de origen en Brasil se han importado autopartes fabricadas por YAZAKI. (Ver Tabla 6).

**Tabla 6: Unidades de Autopartes destinadas a ensamble de vehículos automotores fabricadas por YAZAKI e importadas por SOFASA a RENAULT BRASIL**

AÑO	2009	2010	2011	2012
2009	755			
2010	252	8.596		
2011		1.584	6.461	
2012			4.404	61.282
<b>TOTAL</b>	<b>1.007</b>	<b>10.180</b>	<b>10.865</b>	<b>61.282</b>

Fuente: Información aportada por SOFASA. Elaboración: SIC

Teniendo en cuenta el listado de autopartes referenciadas en el listado 8.1.1., las importaciones realizadas por SOFASA provienen de Renault SAS, Automovile Dacia Renault, Mundy Home, Renault Argentina, Renault do Brasil, y Renault Samsung Motor.

De igual manera SOFASA afirma que tiene relación con DENSO CORPORATION y YAZAKI CORPORATION, quienes participaron en el cartel objeto de la presente actuación, para la compra los siguientes productos:

**Tabla 7: Autopartes fabricadas por las empresas participantes en el cartel**

DENSO CORPORATION	YAZAKI CORPORATION
COMANDO VENTILADO	PASACABLE BAUL MG, CABLE DELANTERO L64,
COMANDO CALEFACCION	CABLE PLANCHA DE BORDO MEG-1.4, CABLE
CABLE COMANDO VENTILADO	PLANCHA DE BORDO MEG-1.6, CABLEADO TABLERO
DISTRIBUIDOR CHAUF/SCHAUF	MG, CABLEADO MOTOR MEGANE, CABLE TRASERO
DISTRIBUIDOR CALEFACCION	MEGANE, CABLE TECHO MEGANE, CABLE ABS CLIO
RADIADOR CALEFACCION	B65E2-2, CABLE PLANCHA BORDO SIN PACK LOOK,
GROPO MOTOVENTILATEUR	CABLE MOTOR MEGANE AUTOMATICO, CABLEADO
REPARTITEUR AIR CHAUFFAGE VTLN	DEL. MG, CABLEADO HABITACU MG, CABLE MOTOR
HEATING & VENTILATION AIR DISTIBUTOR	CHAU TW4, CABLEADO TABLERO C3, CABLEADO
REPARTITEUR AIR CHAUFFAGE VTLN	TABLERO CT, CABLEADO MOTOR, CABLEADO
DISPOSITIF SOUFFLAGE AIR FROID	TRASERO, CABLEADO PLANCHA DE BORDO, CABLE
CONDUIT LIAISON	PLANCHA DE BORDO, CABLE MONOBLOC B65E11 /
COMPRESORES AIRE ACONDICIONADO	B65E12, CABLE MONOBLOC TWINGO DYNAMIQUE,
CABLEADOS	CABLE MONOB A/A CIT, CABLEADO HABITAC.TW4,
ELECTROVANNE	CABLE MOTOR CHOR LO, CABLE MOTOR SAA LO1,

TABLEAU COMMANDE CLM  
RESISTENCIA  
SONDA EVAPORADORA  
CAIXA EVAPORADORA

CABLEADO HABITAC.TW4, CABLEADO TABLERO TW4, CABLEADO HABITAC.TW4, CABLEADO PLANCHA DE BORDO. CABLEADO MOTOR MG, CABLE TECHO MG, CABLE MASA MOTOR TW, CABLE MONOBLOC L65E02-2, CABLEADO HABITAC.TW4, CABLE MOTOR A.A LO, CABLE MONOBLOC AV, CABLE MOTOR K7, CABLE MOTOR A.A LO1, DG-CABLE MOTOR BVA, CABLEADO TRAS E1 LO, CABLE MOTOR CHAUFO X90 K7, CABLE MOTOR CH LO1, CABLE HABITACULO TWINGO, A1-CABLE GUANTERA, CABLEADO PLANCHA DE BORDO, CABLE MASA BAT.BVA, CABLE PARACHOQUE DEL. CLIO, CABLE MASA CARROCERIA, CABLE MONOBLOC B65/E2/BVM RS, CABLE PUERTA BAUL, CABLE PARACHOQUE DEL (BE3 Y LE1), CABLE MOTOR A.A TW4, CABLE MOTOR A.A LO, CABLE PTA.DE.DER. CL, CABLEADO DELANTERO, CABLEADO PLANCHA DE BORDO, CABLE, TRASERO DERECHO R19E, CABLEADO DEL. CL, CABLEADO TABLERO MG, CABLE LANZ NEGA LO  
CABLEADO TABLERO CT, CABLEADO MOTOR BVM/CA, CABLE PUERTA DELANTERA DERECHA, CABLE PARACH DEL LO, CABLE MOTOR AIRE ACONDICIONADO, CABLE MOTOR SIN AIRE ACONDICIONADO, CABLE TRASERO X65, CABLEADO TRAS. E1 LO, CABLE MASA CARROCERIA TWINGO, CABLE PUERTA CONDUCTOR, CABLE TRASERO IZQUIERDO, CABLEADO TRAS. E2 LO, CABLE MOTOR CHAUFO, CABLEADO GUANTERA LO, CABLE MOTOR A.A TW4, CABLEADO TABLERO TW4, CABLE SHUNT GMV LO, CABLE MOTOR A.A TW4, CABLE MOTOR AIRE ACONDIC. BVA4, CABLE MOTOR CHOR LO1, CABLE MASA BAT LO1, CABLE PARACHOQUE DELANTERO, CABLE MOTOR CH LO1, CABLE MOTOR A.A LO1, CABLE TABL BOR E2 LO, CABLE TAB BOR E2 LO1, CABL TABL BOR E0 LO1, CABLEADO PARACHOQUE DELANTERO, CABLE MONOB A/A CIT, CABLEADO TABLERO LO, 49-CABLE MOTOR DA/CA, VS-CABLE MOTOR DM/CH, T6-CABLE MOTOR DM/CA, CABLE TECHO, 20-CABLE TRASERO E0, YB-CABLE TRASERO E1, UA-CABLE TRASERO E2, CABLE,, PUENTE MEGAN 1.6, CABLE LUZ GUANTERA, CABLEADO TRAS E1 LO1, CABLE TAB BOR E2 LO1, CABLE TAB BOR E1 LO1, CABLE DELANTERO MEGANE, TL-CABLE MOTOR, 3G-CABLE MOTOR, CABLEADO MOTOR DA/CA, CABLEADO PLANCHA DE BORDO B90/E2, CABLE PDB B90/ BVA, CABLE BECQUET PUERTA COFRE, CABLE TRASERO, CABLE TRASERO GT LINE, CABLEADO TRAS E1 LO1, CABLEADO TRASERO B90/E1, CABLE MASA, CABLEADO TABLERO CT, CABLE TRASERO MEGAN 1.4, CABLE MOTOR B65 / CA, CABLE PTA.TRASERO.C3, CABLE PUERTA CONDUCTOR, CABLE PUERTA DEL.DER.C3, CABLE ABS B65E2, CABLE TECHO, CABLE PLANCHA BORDO TWINGO DYNAMIQUE, CABLE MOTOR CON AIRE, CABLE PUERTA IZQUIERDA, CABLEADO PUERTA DELANTERA IZQUIERDA, CABLE PARACHOQUE CON EXPLORADORAS, CABLE MOTOR AIRE ACONDIC. BVA4, CABLE MOTOR SIN AIRE ACONDICIONADO, CABLE MOTOR AIRE ACONDIC MEC X65, CABLEADO

	PLANCHA DE BORDO, CABLE MOTOR AIRE ACONDIC MEC X65, CABLE MOTOR SIN AIRE ACONDICIONADO, CABLEADO MOTOR BVA, CABLEADO TRASERO L90/E0, CABLEADO MOTOR BVM/CA, CABLE MASA BATERIA, CABLEADO PLANCHA DE BORDO MEGANE, CABLE MONOBLOC CPE LE1 (K7J), CABLE MONOBLOC TWIINGO DYNAMIQUE.
--	---

Fuente: Información suministrada por Sofasa.

#### 11.1.4. Hino Motors Manufacturing S.A.

Hino se dedica al ensamble de camiones y buses y en particular Chasis Cabinado Carga Serie 300, Serie 500 y Chasis Araña Pasajeros. Para el caso de Hino, el CKD es suministrado por la compañía japonesa Mitsui & Co Ltd. y de Hino Motors Ltd, que es su casa matriz en Japón. Entre el mes de septiembre de 2008 y abril de 2012, Hino Motors ha importado CKD de Mitsui & Co Ltd. Por valor de \$553.724.681.661 pesos que corresponde a USD\$291.685.769. También importan llantas y rines a las compañías IMPEX CONSORCIO S.A. y JANTSA JANT SANAYII VE TICARET S.A, respectivamente.<sup>66</sup>

Como proveedores locales, HINO indica que entre ellos se encuentran varios agentes: como Andina TRIM Ltda, Sauto, Proastec, Inaltra, Coexito, Trimco Ltda, Umo S.A., Grainger, SERVIKOM MAQUILA SUSP TRAS FRONT, Arnese y Gomas, Incolbest S.A., Fundikom y Yazaki Ciemel S.A., entre otros proveedores nacionales. Se observa que el único proveedor de instalaciones eléctricas es YAZAKI CIEMEL S.A. (Ver Tabla 8).

<sup>66</sup> Folio 178 del del expediente de la referencia. Información suministrada por Hino Motors.

7

Tabla 8: Proveedores y partes locales para HINO. Modelo: Camión HINO Versión FM

PROVEEDOR	DESCRIPCION
ANDINA TRIM LTDA	CONJUNTO CINTURON DEI
	SUBCONJUNTO CINTURON
ARNESES Y GOMAS	TAPA CINTURON
	TUBERIA FLEXIBLE DE AIRE
	TUBERIA FLEXIBLE DE AIRE B
COEXITO	TUBERIA FLEXIBLE DE AIRE C
	BATERIA
FUNDIKOM	CONJ CUBO CAMP DEL DER
	CONJ CUBO CAMP DEL IZO
	CONJUNTO CUBO TRASERO
GRAINCE-R	CONJUNTO FRENO TRASERO
	Tornillo Hex C18 B
INALTRA	Junca C18 B
	SOPORTE BATERIA
	SOPORTE PLACA
	SOPORTE TANQUE COMBUSTIBLE
	TRAVESAÑO CHASIS NO 4
INGOLBEST S A	TRAVESAÑO CHASIS ITRA
	FRENO DEL DER
	FRENO DEL IZO
	FRENO TRASERO INTERMIDIO
	FRENO TRASERO POSTERIOR
ING Y PARTES	SOPORTE No 2
	SOPORTE BATERIA
	SOPORTE LAMPARA
INMEJOSA	SOPORTE EXHOTO
	TENSOR ARO RIM DER
MATROMOL	TENSOR ARO RIM IZO
	LUZ PLACA
PROASTEC	STOP TRASERO DERECHO
	STOP TRASERO IZQUIERDO
	BANDA TANQUE DE COMBUSTIBLE
	MANILIA
SAUTO	PLATINA SOPORTE STOP
	SOPORTE CAMA
	SOPORTE EXHOTO
SERVIKOM	SOPORTE LAMPARA
	TANQUE DE COMBUSTIBLE
SERVIVIKOM MAQUILA BALLESTAS	CONJUNTO LLANTA RIN
SERVIVIKOM MAQUILA SUSP DEL ANTERA	SUBENSAMBLE BALLESTAS
SERVIVIKOM MAQUILA SUSP TRAS FRONT	SUBENSAMBLE SUSPENSION DEL ANTERA
SERVIVIKOM MAQUILA SUSP TRAS POSTERIOR	ENSAMBLE TRUNION
SERVIVIKOM MAQUILA TRUNION	SUBENSAMBLE EJE TRASERO FRONTAL
TRIMCO LTDA	SUBENSAMBLE EJE TRASERO POSTERIOR
	CAMA
	COJIN ASIENTO CENTRAL
	ESPALDAR ASIENTO CENTRAL
LIMO S.A	SILLA DEL ANTERA DE DCHA
	SILLA DEL ANTERA IZQUIERDA
VITRO COLOMBIA S A	SILENCIADOR
	TUBO DE ESCAPE
YAZAKI CIEMEL S A	VIDRIO PANORAMICO
	VIDRIO PUERTA
	VIDRIO TRASERO
	ARNES SUB A
	ARNES SUB A
	ARNES SUB A PISO
	CABLE
	CABLE PUERTA FRONTAL
	CABLEADO BASTIDOR NO 2
	CABLEADO CHASIS
CABLEADO MOTOR NO 2	
CABLEADO MOTOR NO 4	
CABLEADO PRINCIPAL MOTOR	
CABLEADO REJILLA	
CABLEADO TECHO CABINA	

Fuente: Información suministrada por HINO. Elaboración: SIC

Igual procedimiento realiza para sus otros productos como lo son: GB Bus, RK Bus, FC Bus. De donde se puede observar que YAZAKI CIEMEL es la compañía que suministra las instalaciones eléctricas para los diferentes automotores. (Ver Tabla 9).

Tabla 9: Partes suministradas por YAZAKI CIEMEL para diferentes modelo ensamblados por HINO

PROVEEDOR	DESCRIPCION
	<b>RK BUS</b>
YAZAKI	CABLE BATERIA
	CABLE SUB ASSY,BATTERY
	HARNESS SUB ASSY,INTERMEDIATE
	HARNESS SUB ASSY,RR
	HARNESS SUB ASSY,FR
	HARNESS SUB ASSY
	HARNESS SUB ASSY
	HARNESS SUB ASSY
	Cable de Conexión entre la Bateria y la masa del chasis
	Cable puente unión entre las dos baterías
	Cable positivo del relay de arranque
Cable de conexión del relay de arranque	
	<b>GB BUS</b>
YAZAKI	WIRE, FR DOOR, RH
	WIRE, FR DOOR, LH
	WIRE, ROOF
	WIRE, ENGINE, NO.3
	WIRE, FRAME, NO.2
	WIRE, EARTH
	WIRE, COWL
	WIRE, INSTRUMENT PANEL
	WIRE, FLOOR
	WIRE, ENGINE ROOM MAIN
	WIRE, ENGINE, NO.2
	WIRE, FRAME
	WIRE, FRAME, NO.3
	CABLEADO CHASIS No 3
	WIRE, FRAME
	WIRE, OIL PRESSURE SWITCH
	WIRE MAIN ENGINE
	WIRE COMPUTER
	WIRE, ENGIN ROOM, NO4
	WIRE, ENGINE ROOM, NO.3
	WIRE, ENGINE ROOM, NO.4
	WIRE, ENGINE, NO.2
	WIRE, ENGINE, NO.3
	WIRE, COWL, NO.2
	WIRE, INSTRUMENT PANEL, NO.2
	WIRE, FLOOR
	WIRE, FRAME, NO.2
	WIRE, OIL PRESSURE SWITCH
	CABLEADO CABINA
	CABLEADO CABINA
	CABLEADO CHASIS
	CABLEADO EXTENSIÓN
CABLEADO MOTOR PRINCIPAL	
CABLEADO PANEL DE INSTRUMENTOS	
CABLEADO TRANSMISOÓN	
CABLEADO PISO	
	<b>FC BUS</b>
YAZAKI	WIRE COWL
	WIRE, FRAME
	WIRE, ENGINE, NO.2
	WIRE ENGINE ROOM MAIN
	WIRE, FRAME, NO.3
	WIRE, FRAME, NO.2
	CABLE SUB ASSY,BATTERY
WIRE ENGINE ROOM MAIN	

Fuente: Información suministrada por HINO. Elaboración: SIC

Es necesario señalar, que para HINO el producto comprado a YAZAKI CIEMEL S.A., se denomina *cableado eléctrico*, que está compuesto por los siguientes elementos:

- Arnés o mazo de cables
- Cableado eléctrico del automotor
- Ensamblaje de cableado
- Unión de cableado
- Conectores de cableado automovilístico
- Bornera
- Caja de fusibles
- Caja de relevos
- Caja de empalmes o bloques de unión

En efecto, a Yazaki Ciemel S.A. le compraron auto-partes por valor de \$12.592.291.671 pesos entre el año 2009 y lo corrido del año 2012 (abril), representadas en 150.816 unidades de *cableado eléctrico*.<sup>67</sup>

Y agregan:

*“ y todas ellas se compran como un solo componente denominado cableados eléctricos, de tal manera que es imposible también en este caso desagregarlas según su listado, pues no compramos esas partes por separado y es tan solo YAZAKI quien conoce su propia estructura de fabricación y costos. Nuestra información se referirá a esas partes compradas como un todo bajo la denominación de “Cableados eléctricos para camiones Hino”<sup>68</sup>*

El valor de las compras realizadas a YAZAKI CIEMEL S.A., en el año 2009 ascendió a 1.615 millones de pesos, en el año 2010 fue de 3.668 millones. Para el año 2011 el valor de las compras de cableado fue de 5.018 millones<sup>69</sup>. A abril de 2012, las compras a YAZAKI CIEMEL S.A. han sido de 2.289 millones de pesos.

En consecuencia, puede afirmarse que la conducta desplegada por las compañías japonesas: FURUKUWA ELECTRIC CO, LTD., DENSO CORPORATION, YAZAKI CORPORATION, FUJIKURA LTD, en el extranjero, tuvo efectos en el mercado colombiano debido a: i) la participación de YAZAKI CORPORATION por intermedio de sus subsidiarias en el país YAZAKI CIEMEL S.A. y YAZAKI CIEMEL FTZ S.A. y ii) La participación de DENSO CORPORATION como proveedor de Renault Central y por lo tanto con SOFASA, empresa ensambladora colombiana.

La comisión de cualquier práctica restrictiva de la competencia por parte de YAZAKI CORPORATION y de sus filiales en Colombia YAZAKI CIEMEL S.A., y YAZAKI CIEMEL

<sup>67</sup> Folio 232 del expediente de la referencia. Información suministrada por Hino Motors.

<sup>68</sup> Folio 166 del expediente de la referencia.

<sup>69</sup> El valor de las ventas no incluye el IVA aplicado del 16%

7

FTZ LTDA., afecta de forma considerable a la industria ensambladora colombiana y al mercado de automotores, ya que tanto YAZAKI CIEMEL S.A., y YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA., actúan como proveedores para los productos que son definidos como *kits eléctricos, cableados eléctricos o instalaciones eléctricas*.

**DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992 esta Delegatura encuentra mérito suficiente para ordenar la apertura de una investigación en contra de las siguientes personas jurídicas con el propósito de establecer si incurrieron en conductas contrarias a la libre competencia:

**12.1 Personas jurídicas vinculadas por la presunta ejecución de las conductas establecidas en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959 y los numeral 1 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992:**

12.1.1 FURUKUWA ELECTRIC CO, LTD

12.1.2 DENSO CORPORATION

12.1.3 YAZAKI CORPORATION

12.1.4 FUJIKURA LTD

12.1.5 YAZAKI CIEMEL S.A.

12.1.6 YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ABRIR** investigación para determinar si las siguientes personas jurídicas actuaron en contravención de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 155 de 1959 y en los numeral 1 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992:

- FURUKUWA ELECTRIC CO, LTD
- DENSO CORPORATION
- YAZAKI CORPORATION
- FUJIKURA LTD
- YAZAKI CIEMEL S.A.
- YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el contenido de la presente resolución a las Personas Jurídicas Investigadas mencionadas en el artículo PRIMERO de la presente parte resolutive, entregándole copia de la misma para que dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, soliciten o aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro de la investigación.

**PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la comunicación para las empresas con domicilio en Colombia, y de los treinta (30) días para las empresas con domicilio en el exterior, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1340 de 2009, modificado por artículo 158 el Decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a YAZAKI CIEMEL S.A. y YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA., que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009 modificado por artículo 156 el Decreto 019 de 2012, deberán realizar la publicación del siguiente texto en un diario de amplia circulación nacional:

*"Por instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, FURUKUWA ELECTRIC CO, LTD; DENSO CORPORATION; YAZAKI CORPORATION; FUJIKURA LTD, YAZAKI CIEMEL S.A. y YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA informan que: Mediante Resolución No. ( **61570** ) Expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se abrió investigación en su contra por presuntas infracciones al régimen sobre protección de la competencia (Artículo 1º de la Ley 155 de 1959 y los numeral 1 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992). Según la decisión de la autoridad, se les investiga por presuntamente incurrir en acuerdos con el objeto de fijar los precios internacionales y afectar los niveles de producción de potasa.*

*Por lo tanto, en los términos previstos por el artículo 19 de la Ley 1340 de 2009 modificado por el artículo 157 del Decreto 019 de 2012, los competidores, consumidores o, en general, aquél que acredite un interés directo e individual en la presente investigación, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la apertura de la investigación en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, podrán intervenir aportando las consideraciones y pruebas que pretenda hacer valer, al expediente radicado con el número 11-128519, el cual reposa en la Superintendencia de Industria y Comercio."*

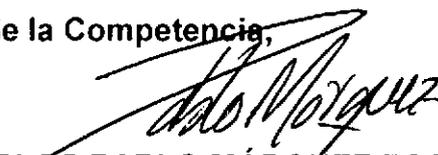
**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio el presente acto administrativo de apertura de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 156 del Decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** En contra de la decisión contenida en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del artículo 20 de la Ley 1340 de 2009.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **19 OCT 2012**

El Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia,

  
**CARLOS PABLO MÁRQUEZ ESCOBAR**

Proyectó Ana María Calero, María Claudia Martínez y Angélica María Areiza  
Revisó Julio Castañeda/Pablo Márquez  
Aprobó Pablo Márquez

**NOTIFICACIONES:**

**Mitsuyoshi Shibata**

President and Director

**· FURUKUWA ELECTRIC CO, LTD**

Marunouchi Nakadori Bldg., 2-3, Marunouchi 2-chome,  
Chiyodaku, Tokyo 100-8322, Japan

Correo Electrónico: [mr901731@mr.furukawa.co.jp](mailto:mr901731@mr.furukawa.co.jp)

**Nobuaki Katoh**

President & CEO

**· DENSO CORPORATION**

1-1, Showa-cho, Kariya, Aichi 448-8661, Japan

Correo Electrónico: [sadayoshi\\_yokoyama@denso.co.jp](mailto:sadayoshi_yokoyama@denso.co.jp)

**Shinji Yazaki**

**· YAZAKI CORPORATION**

17th Floor, Mita-Kokusai Bldg., 4-28 Mita 1-chome,  
Minato-ku, Tokyo, 108-8333 Japan

Correo Electrónico: [segawa.t5@sys.yzk.co.jp](mailto:segawa.t5@sys.yzk.co.jp)

**Yoichi Nagahama**

President and CEO

**· FUJIKURA LTD**

1-5-1, Kiba,  
Koutu-Ku, Tokyo 135-8512, Japan

TEL:+813-5606-1030 FAX:+813-5606-1503  
Correo Electrónico: [wwwadmin@fujikura.com.jp](mailto:wwwadmin@fujikura.com.jp)  
Correo Electrónico: [askfpc@fujikura.co.jp](mailto:askfpc@fujikura.co.jp)

**Masashi Yamashita**

Presidente

**YAZAKI CIEMEL S.A.**

NIT: 832000402-6

KM 21 AUTOPISTA NORTE

CHÍA – CUNDINAMARCA

Correo Electrónico: [calvarez@ydsa.com.co](mailto:calvarez@ydsa.com.co)

**Masashi Yamashita**

Presidente

**YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA**

Carrera 106 No. 15A 25 Manzana 19 Interior 129

ZONA FRANCA

BOGOTÁ, COLOMBIA

Correo Electrónico: [calvarez@ydsa.com.co](mailto:calvarez@ydsa.com.co)

**COMUNICACIONES:**

**Maria Juliana Rico Ospina**

Directora Ejecutiva

**Cámara sectorial Automotriz**

**Asociación Colombiana de Empresarios – ANDI**

Dirección: Calle 73 No. 8 - 13

BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA